

Obra Pública





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Evaluación de Diseño Programático

Programa Presupuestal "Alumbrado Público"

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019

Dirección General de Electrificación

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	6
Evaluación de Diseño Programático	7
Términos de Referencia Programa Social	
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa	10
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias nacionales	13
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	17
Tomo IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	23
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	27
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	38
Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.	41
Anexos	
Información Básica de la Evaluación	44
Anexo 1 Descripción General del Programa Presupuestario.	45
Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.	47

Anexo 3 Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.	48
Anexo 4 Indicadores.	50
Anexo 5 Metas del Programa.	52
Anexo 6 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.	54
Anexo 7 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.	55
Anexo 8 Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.	56
Anexo 9 Valoración final del diseño del programa.	58
Anexo 10 Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño programático del Programa Presupuestario	61
Conclusiones	63
Soportes	64
Bibliografía	99
Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación	
Introducción	5

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XIII, 61 Fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III y XXXII, 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 18 fracciones XIV y XVIII del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y las disposiciones Décima Sexta y Vigésima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de México (LGEPPGEM) se establece el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (PAE 2019).

El PAE 2019 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios en ejecución y/o Pp nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

En ese tenor y en cumplimiento a lo establecido en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” Núm. 35 del 23 de febrero de 2017, la Secretaría de Finanzas del GEM, emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) el cual establece los tipos de evaluación, los Programas Presupuestarios (Pp), Proyectos y/o Programas Específicos (PE) a los que se aplicarán, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de las mismas.

Sujeto Evaluado: Secretaría de Obra Pública

Dependencia Ejecutora del Programa: Dirección General de Electrificación

Programa Presupuestario: Alumbrado Público

Tipo de Evaluación: Diseño Programático

La evaluación se realizó atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (LGEPPGEM) publicados en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del 23 de febrero de 2017.

La evaluación se llevó a cabo en coordinación con la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE) y la Dirección General de Electrificación (dependencia

ejecutora del programa “Alumbrado Público”) de la Secretaría de Obra Pública y conciliada con la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas.

Se elaboraron los Términos de Referencia (TdR) para Programas Sociales, conforme a las características particulares del Programa, se incluyó el objetivo de la evaluación, los alcances, la metodología, el perfil del equipo evaluador y los productos esperados.

Se elaboró un Cronograma de Ejecución (Soporte 25) donde se especificó que los trabajos iniciaran en el mes de junio a noviembre y en el mes de diciembre se entregaría la valoración final del programa.

El Cronograma fue entregado el 3 de junio, los Términos de referencia el 28 de junio y se llevaron a cabo conciliaciones de avances en los meses de julio, septiembre y noviembre.

Evaluación de Diseño Programático

Los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública establecen la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones en materia de diseño de los programas presupuestarios.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad aplicable al mismo, y aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

OBJETIVO GENERAL.

Evaluar el diseño del Programa “**Alumbrado Público**” de la Secretaría de Obra Pública a través de la Dirección General de Electrificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.

1) Tomos que integran la Evaluación de Diseño Programático y su metodología de desarrollo.

La evaluación en materia de Diseño Programático se divide en siete tomos e incluye un total de 30 cuestionamientos que al finalizar la evaluación deberán ser contestados, como se detalla en la siguiente tabla:

TOMO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y estrategias estatales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismo de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismo de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas	30	1

estatales		
	TOTAL	30
		30

La evaluación se realizó mediante un trabajo de administración, con base en información proporcionada por el sujeto evaluado responsable del programa, así como información adicional que la DIPPE o la Institución evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. El trabajo de administración consiste en un conjunto de actividades que involucraron el acopio, la organización y la valoración de información, concentrada en registros administrativos de la entidad, sus bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y considerando la forma de operar de cada programa, se programó y se llevaron a cabo entrevistas con los ejecutores del programa.

3. Reglas Generales para la respuesta de las preguntas.

Los siete Tomos incluyen preguntas específicas, de las cuales 24 se respondieron mediante un esquema binario (**SI/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta es SI, se seleccionó uno de los cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **seis** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se respondieron con base en un análisis sustentando en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

3.1 Formato de respuesta.

Cada una de las preguntas se respondió en un **máximo de una cuartilla** incluyendo los siguientes conceptos:

- a. La pregunta.
- b. La respuesta binaria (**SI/NO**) o abierta
 - Para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta es SI, el nivel de respuesta (que incluye el número y la oración) y
- c. El análisis que justifica la respuesta.

3.2 Elementos considerados para generar las respuestas.

Para las preguntas que se respondieron de manera binaria (**SI/NO**), se consideró lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (**SI/NO**) cuando el programa no cuenta con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se consideró información inexistente y, por lo tanto, la respuesta fue “**NO**”.

- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta fue “**SI**”, se procedió a precisar uno de los cuatro niveles de respuesta, tomando en cuenta los criterios establecidos en cada nivel.

Es posible responder “**NO aplica**” a alguna o algunas de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permiten responder a los cuestionamientos. Se verificó este evento, explicando los motivos por los cuales no aplica en el espacio para la respuesta.

Para el total de las respuestas, los términos de referencia incluyeron los siguientes cuatro aspectos que se consideraron al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se utilizaron otras fuentes de información que se consideraron necesarias.
3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tuviera relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber una coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se incluyeron en el informe de evaluación son los siguientes:

Anexo 1. Descripción General del Programa Presupuestario.

Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Anexo 4. Indicadores.

Anexo 5. Metas del programa.

Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación.

Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.

Anexo 9. Valoración final del diseño del programa

Anexo 10. Principales fortalezas, retos, y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario.

Conclusiones.

Bibliografía

Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1) El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información.

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que pueda ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

R. SI.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

- a) Si cumple. El programa presupuestario “Alumbrado Público” en su árbol de problemas lo define como un hecho negativo “Deficiente servicio del alumbrado público”. (Soporte 6).
- b) Si cumple. Con base en los antecedentes contenidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP) de la Secretaría de Finanzas “**Alumbrado Público**” se define la tarea del programa “Deficiente servicio en el alumbrado público”, así como la población objetivo “en los 125 municipios del Estado de México”.
- c) No cumple. No se define el plazo para su definición y actualización como programa presupuestario, únicamente se lleva a cabo el registro de las luminarias suministradas.

Recomendaciones:

- 1. Se recomienda fundamentar con datos cuantitativos la identificación del problema para mejorar su redacción con base en la construcción del árbol de problemas, por ejemplo: “Deficiente servicio en el alumbrado público en los 125 municipios del Estado de México”.
- 2. Definir el plazo para la revisión y actualización del problema.

2) Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica.

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta

Justificación:

- a) Sí cumple. Dentro del diagnóstico se puede encontrar el árbol de problemas, donde se encuentran definidas las causas, efectos y características del problema. En las causas están las económicas, técnicas y administrativas y en los efectos los altos costos de facturación del servicio, mantenimiento, etc. (Soporte 6)
- b) Si cumple. Se refiere a los 125 municipios del Estado de México.
- c) Si cumple. Ya que se refiere a cualquiera de los municipios del Estado de México.
- d) No cumple. No hay plazo para su revisión y actualización.

Recomendaciones:

1. Bajo un método de cuantificación identificar de manera específica si el programa atiende poblaciones objetivo o áreas de enfoque además de solicitar a la CFE un censo anual de la ubicación territorial que presenta el problema ya que esa dependencia tiene a su cargo esta información.

2. Asimismo, se propone contar con una actualización periódica donde se den a conocer los logros y la evolución del problema.

3) Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo.

R. No.

Justificación:

No existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo.

Recomendaciones:

1. Considerar estudios, investigaciones, ensayos, tesis locales nacionales o internacionales que manifiesten el éxito de intervenciones de Pp como el de Alumbrado Público.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

4) El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial.

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

- a) Sí cumple. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial. El propósito en la matriz de indicadores dice: “Los Ayuntamientos del Estado de México modernizan y substituyen sus sistemas de iluminación en calles, vialidades e instalaciones públicas” y el objetivo en el Programa Sectorial dice: “Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.”
- b) Si cumple. El logro del Propósito coadyuva al cumplimiento de las metas de algunos de los objetivos del programa sectorial en el concepto de energía no contaminante ya que las luminarias instaladas tipo LED contaminan en menor grado, además de vincularse con la línea de acción y la actividad específica.

El Programa “**Alumbrado Público**” si está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial 2017-2023 en el apartado de Energía asequible y no contaminante.

En el Objetivo Territorial 1: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.

En la Estrategia 1.2 Difundir el ahorro de energía en la población e incorporar nuevas tecnologías en espacios susceptibles, en coordinación con las Dependencias Gubernamentales y los Municipios.

En la Línea de acción 1.2.2 Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado.

En la Actividad Específica 1.2.2.1 Asegurar la operación de luminarias tipo LED en municipios del Estado de México. (Soporte 8)

Cabe señalar que el programa presupuestario “Alumbrado Público” es transversal para el cumplimiento de las metas y los objetivos en el Programa Sectorial, ya que varias dependencias contribuyen para el mismo.

5) **Con cuales Pilares Temáticos y objetivos del Plan del Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa Presupuestario.**

R. Si.

Justificación:

El Programa “**Alumbrado Público**” se encuentra vinculado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 con el Pilar Territorial por las dinámicas de crecimiento poblacional, donde se hace consciente de la importancia de manejar los recursos naturales en forma sustentable, y de construir comunidades resilientes, que cuenten con la capacidad y autonomía para enfrentar sus desafíos locales, para hacer frente al cambio climático con una visión de permanente protección al medio ambiente, y garantizar el derecho a ciudades accesibles, conectadas y para todos.

Con el objetivo 3.1 “Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante” En la entidad se han implementado diversos proyectos para contribuir a mitigar el cambio climático a través del ahorro de energía eléctrica. Se han entregado lámparas tipo LED en 118 municipios de la entidad, lo que ayuda a reducir el consumo de energía eléctrica de manera sustancial y a ser amigable con el medio ambiente.

En la estrategia 3.1.2. “Difundir el ahorro de energía en la población”.

Con la Línea de acción: Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado. (Soporte 4)

6) **Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2015.**

- 1) **Directa:** El logro del propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 2) **Indirecta:** El logro del propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible
- 3) **Inexistente:** El logro del propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

R. Si. Indirecta

Justificación:

El Programa “**Alumbrado Público**” se encuentra vinculado en con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2015-2030) en el Objetivo. Energía asequible y no contaminante.

Objetivo. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas y todos.

Meta: Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

Conforme al Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 el Programa “**Alumbrado Público**” se encuentra vinculado y contribuye directamente en la meta 7.3 “Para 2030 duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética” (Soporte 8)

Indirectamente en las metas 11.1 “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”

11.b “Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.” (Soporte 10)

12.8 “Velar por que las personas de todo el mundo dispongan de información pertinente sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza”. (Soporte 11)

Como actor global, México participó activamente en la definición de la Agenda. El país fue uno de los más activos en los foros de consulta, participando y liderando el proceso de negociación. No solo presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y

los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la Agenda 2030. También abogó por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza que, además de considerar el ingreso de las personas, tomara en cuenta su acceso efectivo a otros derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda.

En ese contexto, en el mes de noviembre de 2017, el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza emitió el Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el que hace patente su compromiso con los habitantes del Estado de México en estricto apego al marco jurídico vigente y aplicable, desde una perspectiva integral, competitiva e incluyente del desarrollo en la que todos los mexiquenses participen.

TOMO III. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7) Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del programa y cuentan con la siguiente información y características.

- a) Unidad de Medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

R. Si

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

En el Programa “**Alumbrado Público**” las poblaciones potenciales y objetivas las apoya en su definición y cuantificación un Censo de la Comisión Federal de Electricidad del 2017 donde establece;

- a) No cumple. En los documentos normativos y oficiales del Pp, no se encuentra establecido como tal, sin embargo, en el objetivo se mencionan los 125 municipios del Estado de México, por lo cual la unidad de medida debe ser Municipio.
- b) Si cumple. Están cuantificadas: Son 125 municipios de acuerdo La Constitución Política Mexicana, en su artículo 115 establece que «Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...»
- c) No cumple. No existe un documento que contenga la Metodología para la definición, cuantificación y fuentes de información de la población potencial y objetivo.
- d) No cumple. Se define un plazo para su revisión y actualización: lo único que hace la Dirección General de Electrificación es ir restando del total de luminarias el número de luminarias que instaló o sustituyó. (Soporte 5)

8) El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.

Justificación:

El Programa “**Alumbrado Público**” cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. También con un archivo en formato hoja de cálculo que permite conocer la demanda total proporcionada por los Ayuntamientos y por la Comisión Federal de Electricidad. Cabe aclarar que dicha información fue recibida en 2016-2017 y no se tiene actualización. (Soporte 13)

En otra hoja de cálculo se tiene el número de luminarias suministradas, por municipio en el periodo 2016-2018, por esta Dirección General de Electrificación (Soporte 14).

Derivado del análisis de la documentación el programa presupuestario “**Alumbrado Público**” se propone solicitar a la CFE un censo anual actualizado de la ubicación territorial que presenta el problema, considerando el avance en la solución del problema, ya que esa dependencia tiene a su cargo esta información.

Asimismo, se propone solicitar a los ayuntamientos su censo también actualizado para realizar las comparativas de avance en la solución del problema.

9) El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo.

R. NO

Justificación:

Ya que, como dependencia gubernamental, la Dirección General de Electrificación perteneciente a la Secretaría de Obra Pública solamente mantiene una relación estrecha con los Ayuntamientos, por lo que no se cuenta con mecanismos para identificar poblaciones objetivo. Pero si las necesidades en material de **“Alumbrado Público”** Así mismo, también se mantiene contacto cercano con la Comisión Federal de Electricidad para intercambio de información.

Derivado del análisis de la documentación el programa presupuestario **“Alumbrado Público”** se propone solicitar a la CFE un censo anual actualizado de la ubicación territorial que presenta el problema, considerando el avance en la solución del problema, ya que esa dependencia tiene a su cargo esta información.

Asimismo, se propone solicitar a los ayuntamientos su censo también actualizado para realizar las comparativas de avance en la solución del problema y así identificar la población objetivo.

10) El programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo
- b) Especifica metas de cobertura anual
- c) Abarca su horizonte de mediano y largo plazo
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

R. NO

Justificación:

- a) No cumple. No se incluye la definición de la población que se tiene programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa.
- b) Si cumple. En el presupuesto 2018 inicialmente se tenía programada una meta de 100,000 mil luminarias a sustituir, sin embargo, no se concretó dicho programa, por lo que se reprogramó para instalar únicamente 13,321 luminarias para beneficiar a 266,420 habitantes, al finalizar el año fiscal se logró la instalación de 11,865 luminarias para beneficio de 237,300 habitantes. (Soporte 12)
- c) El Programa “**Alumbrado Público**” no abarca horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Si cumple. El programa presupuestario si es congruente con el diseño y el diagnóstico.

Recomendaciones:

1. Elaborar un plan estratégico

11) Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluye criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados
- d) Están difundidos públicamente.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.

Justificación:

- a) Si cumple. En el Programa “**Alumbrado Público**” el procedimiento para la selección de beneficiarios usualmente se basa en el Censo de Luminarias proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, priorizando la sustitución de luminarias obsoletas a luminarias tipo Led. En el ejercicio presupuestal 2018 se entregaron 11,865 luminarias, dando prioridad a los 12 municipios catalogados con Alerta de Violencia de Género: Atenco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, así como la continuación del programa de sustitución de luminarias obsoletas en los municipios del Valle de Toluca, Metepec, Zinacantepec, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz. (Soporte 12).
- b) No cumple. Los procedimientos del programa no están estandarizados ni son utilizados por las instancias ejecutoras.
- c) No cumple. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios del Programa “Alumbrado Público” no está sistematizado.
- d) No cumple. No existe difusión pública para dicho programa.

Recomendaciones:

1. Se propone que los procedimientos del programa se estandaricen y sean utilizados por las instancias ejecutoras.
2. Asimismo, se propone solicitar a los ayuntamientos su censo también actualizado para realizar las comparativas de avance en la solución del problema y así identificar la población objetivo.

12) Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características.

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.

Justificación:

- a) Si cumple. El Programa “**Alumbrado Público**” cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyos. Este procedimiento se realiza de la siguiente manera: Se recibe el oficio de asignación y/o autorización de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, con este documento se da inicio al proceso de contratación correspondiente a la obra o acción. En el supuesto de recibir la solicitud por parte de algún Ayuntamiento para ser considerado en el Programa “**Alumbrado Público**” la Dirección General de Electrificación somete a consideración dicha petición a la Subsecretaría de Agua y Obra Pública para su trámite correspondiente. Estos procedimientos corresponden a las características de la población objetivo, ya que se solamente pueden solicitar los apoyos alguno de los 125 municipios del Estado de México.
- b) No cumple. No existen formatos definidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
- c) No cumple. Como no existen formatos definidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes, los ayuntamientos dirigen un oficio a la Secretaría de Obra Pública o a esta Dirección General de Electrificación para ser considerados en el Programa “**Alumbrado Público**”
- d) No cumple. El Programa “**Alumbrado Público**” no cuenta con un documento normativo y por consecuencia los procedimientos no están apegados al mismo.

Cabe señalar que el programa presupuestario “**Alumbrado Público**” es transversal para el cumplimiento de las metas y los objetivos, ya que varias dependencias contribuyen para el mismo. Asimismo, se reitera que en el Artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público.

TOMO IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13) Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidos en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.

Justificación:

El Programa “**Alumbrado Público**”, no integra padrón de beneficiarios y las acciones que se ejecutan son en áreas públicas, sin relación directa de personas beneficiarias, sólo las autoridades municipales que participan en el desarrollo y aplicación de estas.

- a) No cumple. No existen características establecidas de los beneficiarios en un documento normativo
- b) Sí cumple. El tipo de apoyo otorgado son: luminaria de alumbrado público vial de 72 leds modelo NATH m 114 w. y de luminaria de alumbrado público vial modelo NATH m de 40 leds de 90 w.
- c) No cumple. El padrón de beneficiarios y los mecanismos de atención no se encuentran sistematizados para el Programa “**Alumbrado Público**” se tiene un archivo de hoja de cálculo, donde se registra la cantidad de luminarias que fueron suministradas a cada municipio (Soporte 13) así también se cuenta con la evidencia fotográfica del cambio de luminaria obsoleta a luminaria tipo led. (Soporte 14)
- d) No cumple. No se cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Recomendaciones:

1. Se propone solicitar a la CFE un censo anual de la ubicación territorial que presenta el problema ya que esa dependencia tiene a su cargo esta información.
2. Asimismo, se propone contar con una actualización periódica donde se den a conocer los logros y la evolución del problema.

14) Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.

Justificación:

- a) Si cumple. En el Programa **“Alumbrado Público”** el procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios usualmente se basa en el Censo de Luminarias proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, priorizando la sustitución de luminarias obsoletas a luminarias tipo Led. (Soporte 12)

El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios: se recibe el oficio de asignación y/o autorización de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, con este documento se da inicio al proceso de contratación correspondiente a la obra o acción.

En el supuesto de recibir la solicitud por parte de algún Ayuntamiento para ser considerado en el Programa **“Alumbrado Público”** la Dirección General de Electrificación somete a consideración dicha petición a la Subsecretaría de Agua y Obra Pública para su trámite correspondiente.

- b) No cumple. Los procedimientos para otorgar los apoyos no están sistematizados.
- c) No cumple. No son difundidos públicamente.
- d) No cumple. El Programa **“Alumbrado Público”** no cuenta con un documento normativo y por consecuencia los procedimientos no están apegados al mismo.

Recomendaciones:

1. Se propone que los procedimientos del programa se estandaricen y sean utilizados por las instancias ejecutoras.
2. Asimismo, se propone solicitar a los ayuntamientos su censo también actualizado para realizar las comparativas de avance en la solución del problema y así identificar la población objetivo.

15) Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

R. NO.

Justificación:

El programa no recolecta información socioeconómica porque no existen personas como beneficiarios del servicio que otorga el programa el cual es la sustitución o instalación de luminarias. El impacto de las actividades del programa es colectivo.

En el Programa “**Alumbrado Público**” no se recolecta información socioeconómica, únicamente se basa en Censo de Luminarias proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, se lleva el registro anual de la sustitución de luminarias obsoletas a luminarias tipo Led. (Soporte 12).

TOMO V. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

16) Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.

R. NO.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa “**Alumbrado Público**” establece un Componente y una Actividad, pero no queda clara la correspondencia entre ellos.

- a) No cumple. La Actividad descrita en el resumen narrativo de la Matriz, no está claramente especificada, ya que se refieren a las “Acciones de asesoría realizadas para la solicitud de luminarias”, pero no se establece con claridad, la relación que pueden tener, al nivel de Componente “Consolidar los sistemas de alumbrado público de los Ayuntamientos, mediante el otorgamiento de asesorías”.
- b) No cumple. No se establece una cronología entre la actividad y el componente.
- c) Si cumple. En cuanto a la condición de “necesidad” la Actividad si tiene correspondencia con el componente, aunque no está clara su definición.
- d) No cumple. Su realización no genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivo los componentes. (Soporte 16).

17) Los componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

- a) Si cumple. En el Programa “Alumbrado Público” se incluye un Componente en su MIR: que en su resumen narrativo dice: “Consolidar los sistemas de alumbrado público de los Ayuntamientos, mediante el otorgamiento de asesorías”, indica únicamente el servicio que proporciona, y no el bien que otorga que es la luminaria. Si se considera como bien la asesoría si cumple.
- b) No cumple. El componente no está redactado como resultado logrado, ya que la palabra consolidar se refiere a firmeza y no a un resultado.
- c) No cumple. El componente es necesario para producir el Propósito que en su resumen narrativo dice “Los Ayuntamientos del Estado de México modernizan y substituyen sus sistemas de iluminación en calles, vialidades e instalaciones públicas”, sin embargo, no está claro en su redacción.
- d) Si cumple. El Componente constituye uno de los bienes y servicios que el programa ofrece, no está redactado como resultado o logro, su realización no contribuye directamente, junto con los supuestos, al logro del Propósito “, aun cuando tiene correlación con los bienes y servicios que ofrece el programa. (Soporte 16)

Recomendaciones:

1. Se sugiere que el componente cambie a “Asesorías otorgadas en los municipios para la consolidación de sus sistemas de alumbrado público a través de la entrega de luminarias.”

18)El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada.
- e) Incluye la población objetivo.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	El propósito cumple con cuatro las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

- a) Si cumple. En el Programa **“Alumbrado Público”** el Propósito de la MIR es “Los Ayuntamientos del Estado de México modernizan y substituyen sus sistemas de iluminación en calles, vialidades e instalaciones públicas”, es consecuencia directa que se espera como resultado del componente y los supuestos.
- b) Si cumple. Su logro no está controlado por la Dirección General de Electrificación, ya que se está sujeto a la disponibilidad y autorización de recursos y a la gestión que realicen las autoridades municipales.
- c) No cumple. La redacción del propósito de la MIR hace referencia a tres objetivos: gestión, asesoría e instalación de luminarias.
- d) Sí cumple. La sintaxis del propósito de la MIR cumple con población objetivo o área de enfoque + verbo en presente + resultado logrado.
- e) Sí cumple. La población objetivo en esta redacción son los ayuntamientos.

19) El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o el programa sectorial.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

- a) Si cumple. El Fin de la MIR es: “Contribuir al desarrollo sustentable del servicio de alumbrado público mediante la modernización de los sistemas con nuevas tecnologías y ampliación de redes de iluminación.”
- b) Si cumple. Claramente es un objetivo superior por lo que la ejecución del programa no es suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Si cumple. Su logro no está controlado por la Dirección General de Electrificación, ya que se está sujeto a la disponibilidad y autorización de recursos.
- d) No cumple. Incluye dos objetivos que son la modernización de los sistemas de alumbrado público con nuevas tecnologías y el de ampliar las redes de iluminación. En la redacción del Fin no se considera la población objetivo, ésta se encuentra en el propósito. (Soporte 16)
- e) Si cumple. El Fin del Programa “Alumbrado Público” si está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial 2017-2023 en el apartado de Energía asequible y no contaminante,

En el Objetivo Territorial 1: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.

En la Estrategia 1.2 Difundir el ahorro de energía en la población e incorporar nuevas tecnologías en espacios susceptibles, en coordinación con las Dependencias Gubernamentales y los Municipios.

En la Línea de acción 1.2.2 Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado.

En la Actividad Específica 1.2.2.1 Asegurar la operación de luminarias tipo LED en municipios del Estado de México. (Soporte 8).

20) En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

R. NO

Justificación:

No existe un documento normativo del Programa “**Alumbrado Público**”, únicamente es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP).

21) En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) **Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo el cual se vincula o le da origen.
- c) **Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) **Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) **Adecuado:** el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Del 0 al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

En cada nivel de los objetivos de MIR del Programa “**Alumbrado Público**”, si existe un indicador para medir el desempeño del programa. A continuación, se mencionan los indicadores por elemento de la MIR:

Fin: Porcentaje de municipios con apoyo por entrega de luminarias.

Propósito: Porcentaje de atención a la demanda del servicio de alumbrado público.

Componentes: Proporción de asesorías por municipio.

Actividades: Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias.

- a) **Claridad:** Los cuatro indicadores son precisos en su definición, en el tipo de indicador, su construcción es precisa ya que su método de cálculo es claro en sus variables.

- b) Relevancia: De los cuatro indicadores del programa sólo dos son relevantes: el de Fin y el de Propósito, porque con estos porcentajes se va reduciendo el déficit en materia de alumbrado público.
- c) Económicos: Son económicos ya que las variables de los indicadores se obtienen al realizar las acciones del programa y no se tienen que realizar actividades adicionales y complicadas para obtenerlos.
- d) Monitoreables: la información que se utiliza para su medición se encuentra en una hoja de cálculo interno, uso exclusivo del departamento de programas y proyectos quien es el encargado de reportarlos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP).
- e) Adecuados: Sólo dos de los cuatro indicadores son adecuados, sin embargo, no son suficientes para aportar una base para evaluar el desempeño. (Soporte 16)

22) Las fichas técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario cuentan con la siguiente información: Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.

- a) Nombre del Indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Sentido (Ascendente, descendente).

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Los cuatro Indicadores que integran la MIR 2018 del Programa “**Alumbrado Público**” cuentan con las características establecidas en la pregunta, únicamente dos cuentan con la línea base.

- a) **Nombre del Indicador: (2594) Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias**
- b) Definición o Interpretación: Representa la cantidad de personas que reciben asesoría en relación con la cantidad de asesorías otorgadas
- c) Método de cálculo: (Número de asistentes a eventos de asesorías / Total de asesorías)
- d) Unidad de Medida: Persona, Asesoría
- e) Frecuencia de Medición: Trimestral
- f) Línea base: No tiene
- g) Metas: 225 Personas, 60 Asesorías programadas

h) Sentido: Ascendente (Soporte 17)

a) **Nombre del Indicador: (1419) Porcentaje de atención a la demanda del servicio de alumbrado público**

b) Definición o Interpretación: Representa la cantidad de luminarias instaladas en relación con la cantidad de luminarias requeridas en los 125 municipios del Estado de México

c) Método de cálculo: $(\text{Número de luminarias instaladas} / \text{Total de luminarias requeridas}) * 100$

d) Unidad de Medida: Luminaria

e) Frecuencia de Medición: Trimestral

f) Línea base: 100 por ciento de las luminarias instaladas y requeridas en el 2016

g) Metas: 6000 luminarias programadas

h) Sentido: Ascendente (Soporte 18)

a) **Nombre del Indicador: (1421) Proporción de asesorías por municipio**

b) Definición o Interpretación: Representa el porcentaje de eficiencia de la prestación del servicio de asesorías de alumbrado público proporcionadas a los Ayuntamientos

c) Método de cálculo: $(\text{Número de asesorías atendidas} / \text{Total de ayuntamientos})$

d) Unidad de Medida: Asesoría, Ayuntamiento

e) Frecuencia de Medición: Trimestral

a) Línea base: 100 por ciento de eficiencia de la prestación de asesorías prestadas a los Ayuntamientos.

f) Metas: 150 asesorías, 30 Ayuntamientos

g) Sentido: Ascendente (Soporte 19)

a) **Nombre del Indicador: (2585) Porcentaje de municipios con apoyo por entrega de luminarias**

b) Definición o Interpretación: Representa la cantidad de municipios que son apoyados con la dotación de luminarias en relación con los 125 municipios del Estado de México.

c) Método de cálculo: $(\text{Número de municipios apoyados con la entrega de luminarias} / \text{total de municipios del Estado de México}) * 100$

d) Unidad de Medida: Municipio

e) Frecuencia de Medición: Trimestral

f) Línea base: No tiene

g) Metas: 20 municipios programados

h) Sentido: Ascendente (Soporte 20)

23) Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Las metas de los cuatro indicadores que integran la MIR del Programa “**Alumbrado Público**” reúnen los requerimientos:

- a) Si cumple. Todos los indicadores cuentan con unidad de medida
- b) Si cumple. Los indicadores están orientados a impulsar el desempeño.
- c) Si cumple. Los indicadores su factibilidad está determinada por los plazos y recursos financieros que se le asignen a la Dirección General de Electrificación para el cumplimiento del programa.

1) FIN

Nombre del Indicador: (2585) Porcentaje de municipios con apoyo por entrega de luminarias

Metas: 20 municipios programados

Alcanzado 2018: 18 municipios (Soporte 17)

2) PROPÓSITO

Nombre del Indicador: (1419) Porcentaje de atención a la demanda del servicio de alumbrado público

Metas: 6,000 luminarias programadas

Alcanzado 2018: 11,865 luminarias (Soporte 18)

COMPONENTES

3) Nombre del Indicador: (1421) Proporción de asesorías por municipio

Metas: 150 asesorías, 30 Ayuntamientos programados

Alcanzado 2018: 146 asesorías, 27 Ayuntamientos (Soporte 19)

ACTIVIDADES

- 4) Nombre del Indicador: (2594) Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias.
Metas: 225 Personas, 60 Asesorías programadas
Alcanzado 2018: 164 personas, 69 asesorías (Soporte 20)

24) Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales
- b) Con un nombre que permita identificarlo.
- c) Permite reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Del 0 al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

- a) Si cumple. Los cuatro indicadores que integran la MIR del Programa “**Alumbrado Público**” tienen especificados medios de verificación con las siguientes características: son institucionales ya que son registros administrativos de la Dirección General de Electrificación y que son reflejados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP).
- b) No cumple. Los indicadores no cuentan con un nombre que permita identificarlos
- c) No cumple. Permite reproducir el cálculo del indicador, pero no es significativo
- d) No cumple. No son públicos a cualquier persona.

Recomendación

Implementar a cada indicador su medio de verificación que permita calcularlos.

25) Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

R. No.

Justificación:

- a) No cumple. Los medios de verificación no son los necesarios para calcular los indicadores, ya que únicamente son datos que la misma unidad ejecutora proporciona.
- b) No cumple. Los medios de verificación no son los suficientes para calcular los indicadores ya que únicamente son datos que la misma unidad ejecutora proporciona.
- c) No cumple. De acuerdo con el diseño de los indicadores y sus metas establecidas, los medios de verificación son los suficientes para estimar su cálculo. (Soporte 16)

26) Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelva las deficiencias encontradas en cada uno de los elementos a partir de sus respuestas en este apartado.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Alumbrado Público” en el ejercicio presupuestal 2018 reporta una serie de inconsistencias y contradicciones. Situación por la que se sugiere las siguientes modificaciones en la MIR del Programa Presupuestario “Alumbrado Público” para el ejercicio fiscal 2020.

Programa presupuestario: Alumbrado Público

Objetivo del Programa presupuestario: Reducir el consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología solar o de bajo consumo de energía eléctrica.

Unidad Responsable: Dirección General de Electrificación

Pilar o Eje transversal: Pilar Territorial

Objetivo de Pilar o Eje: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.

Estrategia: Difundir el ahorro de energía en la población.

Líneas de acción: Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado. (Soporte 21)

TOMO VI. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

27) El programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación.
- b) Gastos en Mantenimiento.
- c) Gastos en capital
- d) Gasto unitario.

Nivel	Criterios
3	El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

R. Si.

Justificación:

El programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios que ofrece el Programa Presupuestario “**Alumbrado Público**” en dos rubros: Gasto Corriente que se registra en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP) (Soporte 22) y Gasto de Inversión que se reporta en la Cuenta Pública. (Soporte 23).

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 GASTO CORRIENTE		
CAPÍTULO	NOMBRE	COMUNICADO
1000	Servicios Personales	\$ 2,032,340.00
2000	Materiales y Suministros	\$70,830.00
3000	Servicios Generales	\$100,169,604.00
	TOTAL	\$102,272,774.00

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 GASTO DE INVERSIÓN 2018	
Autorizado	\$354,614,024.2
Ejercido	\$207,725,711.9
No. De Obras	15

28) El programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

- a) No cumple. El programa presupuestario “**Alumbrado Público**” no cuenta con Reglas de Operación o documento normativo.
- b) Si cumple. Los resultados principales del programa son difundidos en alguna página electrónica. Se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Obra Pública, en la ficha Electrificación en el rubro Alumbrado Público (Soporte 24).
- c) No cumple. No se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general.
- d) Sí cumple. La Dirección General de Electrificación perteneciente a la Secretaría de Obra Pública quien opera el Programa “**Alumbrado Público**” desconoce si se dispone de mecanismos para la modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios.

El Director General de Electrificación como servidor público habilitado en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios es la persona encargada para atender las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

29) Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

R. Si.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tiene una de las características establecidas.

Justificación:

- a) Si cumple. Los procedimientos de la ejecución de obras y/o acciones del programa **“Alumbrado Público”** están estandarizados y se rigen de acuerdo con el tipo de recurso: en el caso de recursos estatales se basan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. Si son recursos Federales se basa en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, así como su reglamento vigente.
- b) No cumple. Los procedimientos no están sistematizados.
- c) No cumple. No están difundidos públicamente.
- d) No cumple. La Secretaría de Obra Pública y como dependencia ejecutora la Dirección General de Electrificación no tiene establecidos los procedimientos para ejecución de obras y acciones. Haciendo énfasis con lo dispuesto por el Artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES

30) Con cuáles programas y en qué aspectos el programa presupuestario podría tener complementariedad y/o coincidencias.

- a) El Propósito de los programas.
- b) La definición de la población objetivo.
- c) Los tipos de apoyo otorgados al programa.
- d) La cobertura del programa.

R. Si.

Justificación:

El programa presupuestario **“Alumbrado Público”** tiene coincidencias con el **Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal**

Antecedentes

A partir del año 2010, con el convenio marco de colaboración la SENER (Secretaría de Energía); la CONUEE (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía); CFE (Comisión Federal de Electricidad) y Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), dio inicio la ejecución del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.

Objetivo

- Impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, lo que constituye una oportunidad para los gobiernos locales puesto que se contribuye a promover:
- La reducción en el consumo de energía eléctrica
- Transición del alumbrado implementando tecnologías más eficientes
- Asegurar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público

Alcance

- Brindar apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios para ejecutar proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público
- Mejorar los sistemas de alumbrado público municipal incorporando la sustitución de luminarios, balastos y lámparas con alta eficiencia energética
- Otorgar opinión (validación) técnica y financiera sobre los proyectos municipales, así como la rentabilidad de la inversión
- Proporcionar apoyos no recuperables por la conclusión del proyecto
- Cotejar los censos de cargas y reconocimiento por la CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

Beneficios

- Los municipios participantes tienen la posibilidad de obtener el apoyo no recuperable con cargo al patrimonio del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (Fotease) por el 15% de la inversión total del proyecto de sustitución autorizado, hasta un máximo de 10 Mdp a la conclusión del proyecto, previa opinión técnica favorable emitida por la Conuee.
- Ahorros económicos y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales
- El mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes
- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero

Responsables y sus funciones en el marco del Proyecto Nacional

- Secretaría de Energía Beneficia a los municipios con un incentivo económico a través del Fideicomiso N°2145 “Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía”
- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Coordina el Proyecto Nacional y emitir opiniones técnicas
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C Otorga financiamiento a los municipios
- Comisión Federal de Electricidad Proporciona y valida los censos de cargas de los sistemas de iluminación de los municipios actualmente y después de concluida la ejecución del proyecto.



ANEXOS



Información Básica de la Evaluación

Concepto		Información
1	Datos de Identificación del programa	
	Nombre:	Alumbrado Público
	Entidad Responsable:	Secretaría de Obra Pública (
Datos Generales del Evaluador		
2	Nombre de la Institución Evaluadora:	Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación
	Coordinador de la Evaluación	
	Nombre:	Lic. David Arias García
	Teléfono:	722 2756250 ext. 5354
Datos Generales de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación		
3	Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General de Electrificación
	Nombre del Servidor Público Titular de la Unidad Administrativa	Lic. Javier Izquierdo Lara
	e-mail:	dir.electrificación@edomex.gob.mx
	Teléfono	722 2131011
	Datos Generales de la Unidad Responsable de Operar el Programa	
4	Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General de Electrificación
	Nombre del Servidor Público titular de la Unidad Administrativa	Lic. Javier Izquierdo Lara
	Nombre de la Unidad Administrativa responsable de la	Departamento de Programas y Proyectos



	integración de la evaluación	
	Nombre del Servidor Público titular de la Unidad Administrativa responsable de la integración de la evaluación	Lic. María Esthela Guzmán Vega

ANEXO 1

Descripción General del Programa Presupuestario

De acuerdo con el glosario de términos disponible en el Sistema de Planeación y Presupuesto que administra la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México 2019 se entiende por Programa Presupuestario: “al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los entes públicos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios”.

Tomando como base el concepto de alumbrado público de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) este se refiere a un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público, para la continuidad de las actividades cotidianas que se realizan en la vía pública, el aspecto ornamental y de embellecimiento de la comunidad, para garantizar la seguridad pública en los municipios, para proteger la integridad de las personas, las familias y su patrimonio, y para el tránsito seguro de personas o vehículos que deban circular por las vías y lugares públicos por razones de trabajo o esparcimiento.

El 20 de noviembre de 2014 en la Gaceta de Gobierno, en el Decreto No. 333 la H. LVIII Legislatura del Estado de México decreta el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2015 y en el artículo 5 aparece por primera vez el Programa Presupuestario “**Alumbrado Público**”. (Soporte 1)

En el periódico oficial de fecha 15 de diciembre de 2017 en el Anexo III se ubica al Programa Presupuestario “**Alumbrado Público**” en dos pilares temáticos “Gobierno Solidario” en el objetivo 2 “Combatir la Pobreza” en la estrategia 3.2. “Atender la demanda de servicios de infraestructura urbana básica y de vivienda” y en la estrategia 3.5. “Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda”.

Así también en el pilar temático “Estado Progresista” en el objetivo 1. “Promover una economía que genere condiciones de competitividad”, con la estrategia 1.1. Desarrollar y mantener la infraestructura y la estrategia 3.5. “Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda”.

En la misma Gaceta en el Artículo 9 el Presupuesto de Egresos, en su clasificación funcional y programática distribuye al Programa “**Alumbrado Público**” un monto de \$ 1,862 millones 272 mil 774 pesos. (Soporte 2)



En el periódico oficial de fecha lunes 31 de diciembre de 2018 en el artículo 8 el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, en su clasificación funcional y programática distribuye al Programa “**Alumbrado Público**” un monto de \$606 millones 772 mil 151 pesos. (Soporte 3)

Atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente el Programa “**Alumbrado Público**” se localiza en el pilar 3 “Territorial Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente” en el objetivo 3.1 “Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante” en la estrategia 3.1.2. “Difundir el ahorro de energía en la población”. (Soporte 4)

La necesidad a que se aboca el Programa “**Alumbrado Público**” es el conjunto de acciones encaminadas a modernizar en los municipios el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.”.

La población objetivo y de acuerdo con el Censo de la Comisión Federal de Electricidad está cuantificada cerca de los 800 mil puntos de luz en los 125 municipios del Estado de México. (Soporte 5)

El programa “**Alumbrado Público**” está a cargo de la Dirección General de Electrificación perteneciente a la Secretaría de Obra Pública, cuya clasificación Funcional lo ubica en la finalidad 02 Desarrollo Social con la función 02 Vivienda y servicios a la comunidad con la subfunción 04 Alumbrado Público; en su clasificación Programática la identifica como Finalidad 02 Desarrollo Social, Función 02 Vivienda y servicios a la comunidad, Subfunción 04 Alumbrado Público, Programa 01 Alumbrado Público.

ANEXO 2

Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

En el Programa “**Alumbrado Público**” el procedimiento para la selección de beneficiarios usualmente se basa en el Censo de Luminarias proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, priorizando la sustitución de luminarias obsoletas a luminarias tipo Led. En el ejercicio presupuestal 2018 se entregaron 11,865 luminarias, dando prioridad a los 12 municipios catalogados con Alerta de Violencia de Género: Atenco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, así como la continuación del programa de sustitución de luminarias obsoletas en los municipios del Valle de Toluca, Metepec, Zinacantepec, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz.

Los procedimientos del programa no están estandarizados ni son utilizados por las instancias ejecutoras.

El Programa “**Alumbrado Público**” no está sistematizado.

No existe difusión pública para dicho programa.

ANEXO 3

Matriz de indicadores para Resultados del Programa

PROGRAMA PRESUPUESTAL “ALUMBRADO PÚBLICO” EJERCICIO FISCAL 2018

Pilar / Eje: Pilar Temático 2: Estado Progresista

Objetivo del Pilar/Eje: Promover una economía que genere condiciones de competitividad

Estrategia: Desarrollar Infraestructura

Línea de acción: Promover la participación privada en la construcción de infraestructura para el abasto de energía eléctrica que promueva el desarrollo económico

Programa: 02020401 Alumbrado público

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos	Nota de supuestos
Fin						
Contribuir a la modernización y ampliación del servicio de alumbrado público mediante la gestión para la adquisición y entrega de luminarias con tecnología de punta	Cobertura de atención a solicitudes de luminarias	(Número de municipios apoyados con la entrega de luminarias / Total de municipios del Estado de México) * 100	Trimestral	Gobierno del Estado de México (DGE Estadísticas Propias)	Ayuntamientos con certificados de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas referentes al alumbrado público	
Propósito						
Los ayuntamientos del Estado de México gestionan apoyo con asesorías para la instalación de sus luminarias	Atención a la demanda del servicio de alumbrado público	(Número de luminarias entregadas / Total de luminarias solicitadas) *100	Trimestral	Gobierno del Estado de México (DGE Estadísticas Propias)	Ayuntamientos con certificados de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas referentes al alumbrado público	
Componentes						
Asesorías para	Eficiencia en la	(Número de	Trimestral	Gobierno	Ayuntamientos	



reducción en el consumo de energía eléctrica y mejoramiento de la imagen urbana	asesoría a los Ayuntamientos para el manejo de sus sistemas de alumbrado público	ayuntamientos asesorados / Total de ayuntamientos) * 100		del Estado de México (DGE Estadísticas Propias)	con apertura para eficientar sus sistemas de alumbrado público	
Actividades						
Realizar gestiones ante la Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de luminarias	Solicitud de luminarias para ayuntamientos	(Número de ayuntamientos que solicitan luminarias / Total de municipios del estado de México) *100	Trimestral	Gobierno del Estado de México (DGE Estadísticas Propias)	Requerimiento de luminarias por parte de los ayuntamientos	

ANEXO 4

Indicadores

Nombre del Programa: Programa "Alumbrado Público"

Dependencia/Entidad: Secretaría de Obra Pública

Unidad Responsable: Dirección General de Electrificación

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2018

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoriable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas
(2594) Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias	(Número de asistentes a eventos de asesorías / Total de asesorías)	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI
(1419) Porcentaje de atención a la demanda del servicio de alumbrado público	(Número de luminarias instaladas / Total de luminarias requeridas) *100	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI



(1421) Proporción de asesorías por municipio	(Número de asesorías atendidas /Total de ayuntamientos)	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI
(2585) Porcentaje de municipios con apoyo por entrega de luminarias	(Número de municipios apoyados con la entrega de luminarias / total de municipios del Estado de México) *100	SI	NO	SI							

ANEXO 5

Metas del Programa

Nombre del Programa: Programa "Alumbrado Público"

Dependencia/Entidad: Secretaría de Obra Pública

Unidad Responsable: Dirección General de Electrificación

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2018

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Metas		Factible	Justificación
		Programado	Alcanzado		
(2594) Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias	Personas Asesorías	225 personas, 60 asesorías	164 personas, 69 asesorías	SI	No es relevante la información que arroja
(1419) Porcentaje de atención a la demanda del servicio de alumbrado público	Luminarias	6,000 luminarias	11,865 luminarias	SI	Es de suma importancia, es la base del programa
(1421) Proporción de asesorías por municipio	Asesorías Ayuntamientos	150 asesorías, 30 ayuntamientos	146 asesorías, 27 Ayuntamientos	SI	No es relevante la información que arroja
(2585) Porcentaje de	Municipios	20 municipios	18 municipios	SI	Es relevante.



municipios con apoyo por entrega de luminarias					
--	--	--	--	--	--

ANEXO 6

Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula		
FIN				
Contribuir a la reducción del consumo de energía eléctrica mediante la modernización del alumbrado público y la ampliación de redes de iluminación.	Porcentaje de luminarias sustituidas en los 125 municipios del Estado de México	(Número de luminarias sustituidas en el periodo / Número de luminarias que requieren sustituirse) *100	Censo de luminarias en el Estado de México por la Comisión Federal de Electricidad. Actas de Entrega Recepción de Luminarias sustituidas de la Dirección General de Electrificación	Los Ayuntamientos participan activamente en los trabajos de sustitución de luminarias. La Secretaría de Obra Pública recibe y ejerce oportunamente los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas en materia de alumbrado público.
PROPÓSITO				
Los Municipios del Estado de México se benefician con la sustitución de luminarias en los espacios libres de circulación.	Porcentaje de municipios beneficiados por la sustitución de luminarias	(Número de municipios beneficiados con el cambio de luminarias / Total de municipios del Estado de México) *100	Actas de Entrega Recepción de Luminarias sustituidas de la Dirección General de Electrificación	Los municipios como promotores de la calidad en el servicio de alumbrado público participan activamente en los trabajos de sustitución de luminarias.
COMPONENTE				
Luminarias tipo LED instaladas para coadyuvar al ahorro en el consumo de energía eléctrica.	Porcentaje de luminarias sustituidas	(Número de luminarias sustituidas / Número de luminarias programadas y/o solicitadas a sustituir) * 100	Actas de Entrega Recepción de Luminarias sustituidas de la Dirección General de Electrificación	Existe coordinación y apoyo de los ayuntamientos la sustitución de luminarias que contribuyan al ahorro en el consumo de energía eléctrica. La instalación de las luminarias proporciona una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades en las comunidades.
ACTIVIDAD				



MIR 2020 Supervisión de las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público	Porcentaje de acciones para la sustitución de luminarias	(Número de acciones supervisadas / Número de acciones contratadas) *100	Contrato de Obra, Formato de Supervisión de obra de la Dirección General de Electrificación	Existe la provisión de insumos que satisface las necesidades de alumbrado público
--	--	---	---	---



ANEXO 7

Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación

Unidad responsable: 2300000000 - Secretaría de Obra Pública ▼
 Unidad ejecutora: 2301400000 - Dirección General de Electrificación ▼
 Programa: 02020401 Alumbrado público ▼
 Proyecto: 020204010201 Alumbrado público ▼

Consulta

Capítulo	<input type="checkbox"/> Comunicado	<input type="checkbox"/> Calendarizado	<input type="checkbox"/> Cuatrimestral	<input type="checkbox"/> Modificado	<input type="checkbox"/> Ejercido	<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Disponible
<input type="checkbox"/> 1000	2,032,340.00	2,032,340.00	1,992,598.00	2,032,340.00	1,580,708.43	0.00	451,631.57
<input type="checkbox"/> 2000	70,830.00	70,830.00	70,830.00	70,830.00	63,451.72	0.00	7,378.28
<input type="checkbox"/> 3000	100,169,604.00	100,169,604.00	169,604.00	169,604.00	109,423.10	0.00	60,180.90
<input type="checkbox"/> 4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 7000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 8000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 9000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	102,272,774.00	102,272,774.00	2,233,032.00	2,272,774.00	1,753,583.25	0.00	519,190.75

ANEXO 8

Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios

El programa presupuestario “**Alumbrado Público**” tiene coincidencias con el **Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal**

Antecedentes

A partir del año 2010, con el convenio marco de colaboración la SENER (Secretaría de Energía); la CONUEE (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía); CFE (Comisión Federal de Electricidad) y Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), dio inicio la ejecución del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.

Objetivo

- Impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, lo que constituye una oportunidad para los gobiernos locales puesto que se contribuye a promover:
- La reducción en el consumo de energía eléctrica
- Transición del alumbrado implementando tecnologías más eficientes
- Asegurar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público

Alcance

- Brindar apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios para ejecutar proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público
- Mejorar los sistemas de alumbrado público municipal incorporando la sustitución de luminarios, balastos y lámparas con alta eficiencia energética
- Otorgar opinión (validación) técnica y financiera sobre los proyectos municipales, así como la rentabilidad de la inversión
- Proporcionar apoyos no recuperables por la conclusión del proyecto
- Cotejar los censos de cargas y reconocimiento por la CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

Beneficios

- Los municipios participantes tienen la posibilidad de obtener el apoyo no recuperable con cargo al patrimonio del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento



Sustentable de la Energía (Fotease) por el 15% de la inversión total del proyecto de sustitución autorizado, hasta un máximo de 10 Mdp a la conclusión del proyecto, previa opinión técnica favorable emitida por la Conuee.

- Ahorros económicos y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales
- El mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes
- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero

Responsables y sus funciones en el marco del Proyecto Nacional

- Secretaría de Energía Beneficia a los municipios con un incentivo económico a través del Fideicomiso N°2145 “Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía”
- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Coordina el Proyecto Nacional y emitir opiniones técnicas
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C Otorga financiamiento a los municipios
- Comisión Federal de Electricidad Proporciona y valida los censos de cargas de los sistemas de iluminación de los municipios actualmente y después de concluida la ejecución del proyecto.

ANEXO 9

Valoración final del diseño del programa

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación del diseño del programa	2.33	<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público</p> <p>El problema o necesidad no se formula como un hecho negativo que sea revertido, no se define la población y no se define el plazo para su revisión y actualización.</p> <p>Se propone contar con una actualización periódica donde se den a conocer los logros Se propone solicitar a la CFE un censo anual de la ubicación territorial que presenta el problema ya que esa dependencia tiene a su cargo esta información.</p> <p>La Secretaría de Obra Pública coadyuva con los gobiernos municipales, en la ampliación y modernización de sus sistemas de alumbrado público, para que la ciudadanía cuente con un mejor servicio en calidad y cantidad.</p>
Contribución a las metas y estrategias estatales	3.67	El programa presupuestario "Alumbrado Público" es transversal para el



		<p>cumplimiento de las metas y los objetivos en el Plan de Desarrollo Estatal, Sectorial y para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ya que varias dependencias contribuyen para el mismo.</p>
<p>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</p>	<p>1.67</p>	<p>El programa no cuenta con Reglas de Operación por lo que no están establecidas las poblaciones potenciales, objetivo y mecanismos de elegibilidad. Se propone solicitar a la CFE y a los Ayuntamientos, un censo anual actualizado de la ubicación territorial para realizar las comparativas de avance en la solución del problema y así identificar la población objetivo.</p> <p>La Secretaría de Obra Pública y como dependencia ejecutora la Dirección General de Electrificación no tiene establecidos los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos. Esto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público.</p>
<p>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>1</p>	<p>El padrón de beneficiarios podría sustituirse con el censo de luminarias por</p>



		<p>municipio consideradas como población objetivo y las metas que el programa determine podrán valorarse con relación a la misma para determinar el impacto del programa. Así también se podrá hacer la conversión que cada luminaria beneficia a 20 personas (población en general entre el número de postes existentes reportados en el censo 2017 de la CFE).</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2.18	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Alumbrado Público" en el ejercicio presupuestal 2018 reporta una serie de inconsistencias y contradicciones. Situación por la que se sugiere las siguientes modificaciones en la MIR del Programa Presupuestario "Alumbrado Público" para el ejercicio fiscal 2020.</p>
Presupuesto y rendición de cuentas	2	<p>El Director General de Electrificación como servidor público habilitado en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios es la persona encargada para atender las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información que se apeguen a criterios de publicidad,</p>



		<p>veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.</p> <p>La Secretaría de Obra Pública y como dependencia ejecutora la Dirección General de Electrificación no tiene establecidos los procedimientos para ejecución de obras y acciones. Haciendo énfasis con lo dispuesto por el Artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público.</p>
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	4	El programa presupuestario "Alumbrado Público" tiene coincidencias con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal
Valoración Final	2.41	



ANEXO 10

Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza	Referencia	Recomendación
Justificación de la creación del diseño del programa	Fortaleza: Los Convenios con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y Ayuntamientos	Todas	Continuar con la colaboración de la CFE y los Ayuntamientos
	Amenaza: El déficit de cobertura alumbrado público.	Todas	Incrementar el recurso para disminuir el déficit en la cobertura
Contribución a las metas y estrategias estatales	Oportunidad: El Programa es transversal para el cumplimiento de las metas y los objetivos en el Plan de Desarrollo Estatal, Sectorial y para el cumplimiento de los Objetivos del	Todas	



	Desarrollo Sostenible ya que varias dependencias contribuyen para el mismo.		
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Amenaza: El déficit de cobertura alumbrado público.	Todas	Incrementar el recurso para disminuir el déficit en la cobertura
	Debididad: Imposibilidad de realizar un censo de luminarias del Estado de México por falta de personal.	Todas	
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Oportunidad Se cuenta con un padrón de beneficiarios (Censo 2017 de la CFE)	Todas	Contar con un censo de luminarias por municipio y así considerar la población objetivo y las metas que el programa determine podrán valorarse para determinar el impacto del programa, actualizándose cada año para así tener una estadística más



			confiable.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Oportunidad La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Alumbrado Público" en el ejercicio presupuestal 2018 reporta una serie de inconsistencias y contradicciones.	Todas	Se sugiere las siguientes modificaciones en la MIR del Programa Presupuestario "Alumbrado Público" para el ejercicio fiscal 2020.
Presupuesto y rendición de cuentas	Debilidad: Insuficiencia presupuestal	Todas	Definir en la planeación metas y población objetivo podrán los recursos económicos necesarios para la operación
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	El programa presupuestario "Alumbrado Público" tiene coincidencias con el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal		Artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de proporcionar el servicio de alumbrado público.

Conclusiones.

- En el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP) para el ejercicio presupuestal 2018 se manejó en su diagnóstico el programa “Alumbrado Público”.
- La prestación del servicio de alumbrado público se ha convertido en una de las tareas fundamentales de los municipios debido a que el consumo de energía eléctrica absorbe un alto porcentaje de sus presupuestos, el ofrecer un alumbrado público eficiente se vuelve cada vez más difícil por el incremento en el costo del servicio.
- Las poblaciones, potencial y objetivo, no están definidas en documentos oficiales, sin embargo, se cuenta con un Censo de la Comisión Federal de Electricidad donde establece el número de luminarias instaladas en cada municipio del Estado de México.
- En el Programa Presupuestario Alumbrado Público, el procedimiento para la selección de beneficiarios usualmente se basa en el Censo de Luminarias proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, priorizando la sustitución de luminarias obsoletas a luminarias tipo led.
- El Programa Presupuestario Alumbrado Público, no integra padrón de beneficiarios y las acciones que se ejecutan son en áreas públicas, sin relación directa de personas beneficiadas, solo las autoridades municipales que participan en el desarrollo y aplicación de estas.
- El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios se basa en el Censo de Luminarias proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad.
- No existe un documento normativo del Programa Alumbrado Público únicamente es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el SIPREP. El resumen narrativo de cada uno de los elementos de la MIR se menciona a continuación:
- Fin: Contribuir al desarrollo sustentable del servicio de alumbrado público, mediante la modernización de los sistemas con nuevas tecnologías y ampliación de redes de iluminación.
- Propósito: Los ayuntamientos del Estado de México modernizan y sustituyen sus sistemas de iluminación en calles, vialidades e instalaciones públicas.
- Componentes: Consolidar los sistemas de alumbrado público de los ayuntamientos, mediante el otorgamiento de asesorías.
- Actividades: Acciones de asesorías realizadas para la solicitud de luminarias.
- La Dirección General de Electrificación perteneciente a la Secretaría de Obra Pública mantiene una relación estrecha con los ayuntamientos, por lo que se cuenta con mecanismos para identificar, de acuerdo con censos de los mismos, las necesidades en materia de “Alumbrado Público”. Así mismo, también se mantiene contacto cercano con la Comisión Federal de Electricidad para intercambio de información.



- De conformidad con los Artículos 115 Facción III Inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: b) Alumbrado público y artículo 13 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Obra Pública: Corresponde a la Dirección General de Electrificación las atribuciones siguientes: Fracc V: Proporcionar asesoría e infraestructura a los ayuntamientos que lo soliciten en materia de electrificación, alumbrado público, ahorro de energía y en general, en temas relacionados con el sector eléctrico.

SOPORTES



Soporte 1

20 de noviembre de 2014

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 55

02	02	01	01	Desarrollo urbano	2,773,736,380
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	218,462,055
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,738,887,496
02	02	04	01	Alumbrado público	54,771,921
02	02	05	01	Vivienda	104,672,453
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	226,496,418
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	986,389,270
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	1,634,477,766
02	03	02	01	Atención médica	21,604,249,785
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	3,377,551,935
02	03	02	03	Salud para la mujer	2,189,247,965
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	723,255,208
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	836,852,821

<https://transparencia.isscal.edomex.gob.mx/sites/transparencia.isscal.edomex.gob.mx/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2015.pdf>



Soporte 2

Clasificación Funcional				
Finalidad	Función	Subfunción	Denominación	Importe
02	Desarrollo social			164,801,831,277
02	01	Protección ambiental		2,876,813,641
02	01	02	Administración de agua	7,573,166
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,934,212,224
02	01	04	Reducción de la contaminación	483,082,668
02	01	05	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	451,945,593
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad		9,857,480,505
02	02	01	Urbanización	4,382,648,298
02	02	02	Desarrollo comunitario	246,727,245
02	02	03	Abastecimiento de agua	1,047,210,555
02	02	04	Alumbrado público	1,862,272,774
02	02	05	Vivienda	434,261,000
02	02	06	Servicios comunales	56,947,145

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2018 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE				
Pilar / Eje Transversal	Objetivo	Estrategia	Clave	Denominación de Programa presupuestario
1 - Gobierno Solidario.	2. Combatir la pobreza.	2.3. Promover la inserción laboral de la gente de menores recursos.	02030501	Sistema de protección social en salud.
			03010201	Empleo.
3. Mejorar la a través de la transformación positiva de su entorno.	3.1. Atender las originadas por las transformaciones demográficas.	3.2. Atender la demanda de	02020701	Coordinación para el desarrollo regional.
			02060501	Alimentación y nutrición familiar.
			02020201	Desarrollo comunitario.
			02020501	Vivienda.
			02030501	Sistema de protección social en salud.
			02030101	Prevención médica para la comunidad.
			02030201	Atención médica.
			02030202	Salud para la población infantil y adolescente.
			02030203	Salud para la mujer.
			02030204	Salud para el adulto y adulto mayor.
			02060501	Alimentación y nutrición familiar.
			02060701	Pueblos indígenas.
			02060801	Protección a la población infantil y adolescente.
			02060802	Atención a personas con discapacidad.
			02060803	Apoyo a los adultos mayores.
			02060804	Desarrollo integral de la familia.
			02060805	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género.
			02060806	Oportunidades para los jóvenes.
			02060101	Protecciones obligatorias.
			02060501	Alimentación y nutrición familiar.
			02060804	Desarrollo integral de la familia.
			01030301	Conservación del patrimonio público.
			02020201	Desarrollo comunitario.
			02020501	Vivienda.
		infraestructura urbana básica y de vivienda.	02020401	Alumbrado público.
		3.3. Regularizar la tenencia de la	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes.
			01030801	Política territorial.



ANEXO III. Objetivos y Estrategias

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2018 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE				
Pilar / Eje Transversal	Objetivo	Estrategia	Clave	Denominación de Programa presupuestario
			03060102	Modernización de las telecomunicaciones.
			03050401	Modernización de la comunicación aérea.
			03050103	Modernización de la Infraestructura para el transporte terrestre.
		1.1. Desarrollar y mantener la infraestructura.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre.
			02020401	Alumbrado público.
			02020601	Modernización de los servicios comunales.
			02010201	Programa para el saneamiento sustentable del agua.
			02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.
			03040301	Regulación de la construcción.
2.- Estado Progresista.	una economía que genere condiciones de competitividad.	1.2. Fortalecer el transporte público para facilitar la movilidad de los mexiquenses.	03050102	Modernización del transporte masivo.
			03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre.
			03050401	Modernización de la comunicación aérea.
		1.3. Vincular la educación con	03010201	Empleo.
			03080101	Investigación científica.

<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2018.pdf>



Soporte 3

02	Desarrollo social			166,373,876,521
02	01	Protección ambiental		3,010,259,159
02	01	02	Administración de agua	7,758,070
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,161,140,897
02	01	04	Reducción de la contaminación	1,408,920,509
02	01	05	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	432,439,683
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad		6,485,432,106
02	02	01	Urbanización	2,356,792,815
02	02	02	Desarrollo comunitario	384,921,797
02	02	04	Alumbrado público	606,772,151
02	02	05	Vivienda	276,768,847
02	02	06	Servicios comunales	42,897,589
02	02	07	Desarrollo regional	1,594,784,361

<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2019.pdf>



Soporte 4



3.1. OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.

	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
3.1.1. ESTRATEGIA: Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexiquenses.	7.1 7.2	7.3 7.a 7.b

Líneas de Acción

- Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad y con proveedores privados proyectos específicos de electrificación en el estado.
- Promover el uso de energías limpias en edificios gubernamentales, así como construcciones actuales y nuevas.

	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
3.1.2. ESTRATEGIA: Difundir el ahorro de energía en la población.	7.3	11.1 11.b 12.8

Líneas de Acción

- Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado.
- Promover ciudades compactas que sean menos intensivas en el consumo de energía, en particular de combustibles fósiles.



Soporte 5

ALUMBRADO PÚBLICO		
NO.	MUNICIPIOS	CENSO CFE
1	ACAMBAY	3046
2	ACOLMAN	7651
3	ACULCO	3630
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1194
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	7381
6	ALMOLOYA DEL RIO	1011
7	AMANALCO	1073
8	AMATEPEC	1453
9	AMECAMECA	1580
10	APAXCO	2115
11	ATENCO	2568
12	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	24767
13	ATIZAPAN SANTA CRUZ	858
14	ATLACOMULCO	18109
15	ATLAUTLA	2053
16	AXAPUSCO	1762
17	AYANPANGO	702
18	CALIMAYA	4588
19	CAPULHUAC	2118
20	CHALCO	17778
21	CHAPA DE MOTA	2375
22	CHAPULTEPEC	1100
23	CHIAUTLA	2293
24	CHICOLOAPAN	9192
25	CHICONCUAC	1822
26	CHIMALHUACAN	24659
27	COACALCO	11118
28	COATEPEC HARINAS	1644
29	COCOTITLAN	939
30	COYOTEPEC	1898
31	CUATITLAN IZCALLI	28843
32	CUAUTITLAN	7882
33	DONATO GUERRA	781
34	ECATEPEC	76296
35	ECATZINGO	630
36	EL ORO	5179
37	HUEHUETOCA	4338
38	HUEYPOXTLA	2758
39	HUIXQUILUCAN	7117
40	ISIDRO FABELA	614
41	IXTAPALUCA	27276
42	IXTAPAN DEL ORO	447
43	IXTAPANDE LA SAL	2429
44	IXTLAHUACA	8087

ALUMBRADO PÚBLICO		
NO.	MUNICIPIOS	CENSO CFE
45	JALTENCO	955
46	JILOTEPEC	5122
47	JILOTZINGO	1094
48	JIQUIPILCO	2925
49	JOCOTITLAN	12664
50	JOQUICINGO	867
51	JUCHITEPEC	1274
52	LA PAZ	11785
53	LERMA	3707
54	LUVIANOS	1595
55	MALINALCO	2446
56	MELCHOR OCAMPO	2009
57	METEPEC	9589
58	MEXICALTZINGO	897
59	MORELOS	6803
60	NAUCALPAN	41287
61	NEXTLALPAN	1857
62	NEZAHUALCOYOLT	29975
63	NICOLAS ROMERO	13109
64	NOPALTEPEC	1285
65	OCOYOACAC	3060
66	OCUILAN	1904
67	OTUMBA	2882
68	OTZOLOAPAN	289
69	OTZOLOTEPEC	2243
70	OZUMBA	1508
71	PAPALOTLA	481
72	POLOTITLAN	1178
73	RAYON	925
74	SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	799
75	SAN ANTONIO LA ISLA	2098
76	SAN FELIPE DEL PROGRESO	11137
77	SAN JOSE DEL RINCON	2241
78	SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES	1978
79	SAN MATEO ATENCO	3364
80	SAN SIMON DE GUERRERO	656
81	SOYANIQUELPAN	1431
82	SULTEPEC	1172
83	TECAMAC	14504
84	TEJUPILCO	4276
85	TEMAMATLA	788
86	TEMASCALAPA	2382
87	TEMASCALINGO	6112
88	TEMASCALTEPEC	2470

ALUMBRADO PÚBLICO		
NO.	MUNICIPIOS	CENSO CFE
89	TEMOAYA	4661
90	TENANCINGO	5290
91	TENANGO DELAIRE	829
92	TENANGO DEL VALLE	3836
93	TEOLOYUCAN	2684
94	TEOTIHUACAN	3475
95	TEPETLAOXTOC	2433
96	TEPETLIXPA	1599
97	TEPOTZOTLAN	2746
98	TEQUIXQUIAC	2015
99	TEXCALITLAN	1412
100	TEXCALYACAC	422
101	TEXCOCO	14856
102	TEZOYUCA	1476
103	TIANGUISTENCO	3993
104	TIMILPAN	1739
105	TLALMANALCO	2979
106	TLALNEPANTLA	35655
107	TLATLAYA	347
108	TOLUCA	39752
109	TONANITLA	570
110	TONATICO	1008
111	TULTEPEC	7394
112	TULTITLAN	26061
113	V DEL CARBON	1978
114	VALLE DE BRAVO	6541
115	VALLE DE CHALCO	14199
116	VILLA DE ALLENDE	508
117	VILLA GURRERO	3200
118	VILLA VICTORIA	2042
119	XALATLACO	1618
120	XONACATLAN	605
121	ZACAZONAPAN	300
122	ZACUALPAN	745
123	ZINACANTEPEC	5003
124	ZUMPAHUACAN	1078
125	ZUMPANGO	11265

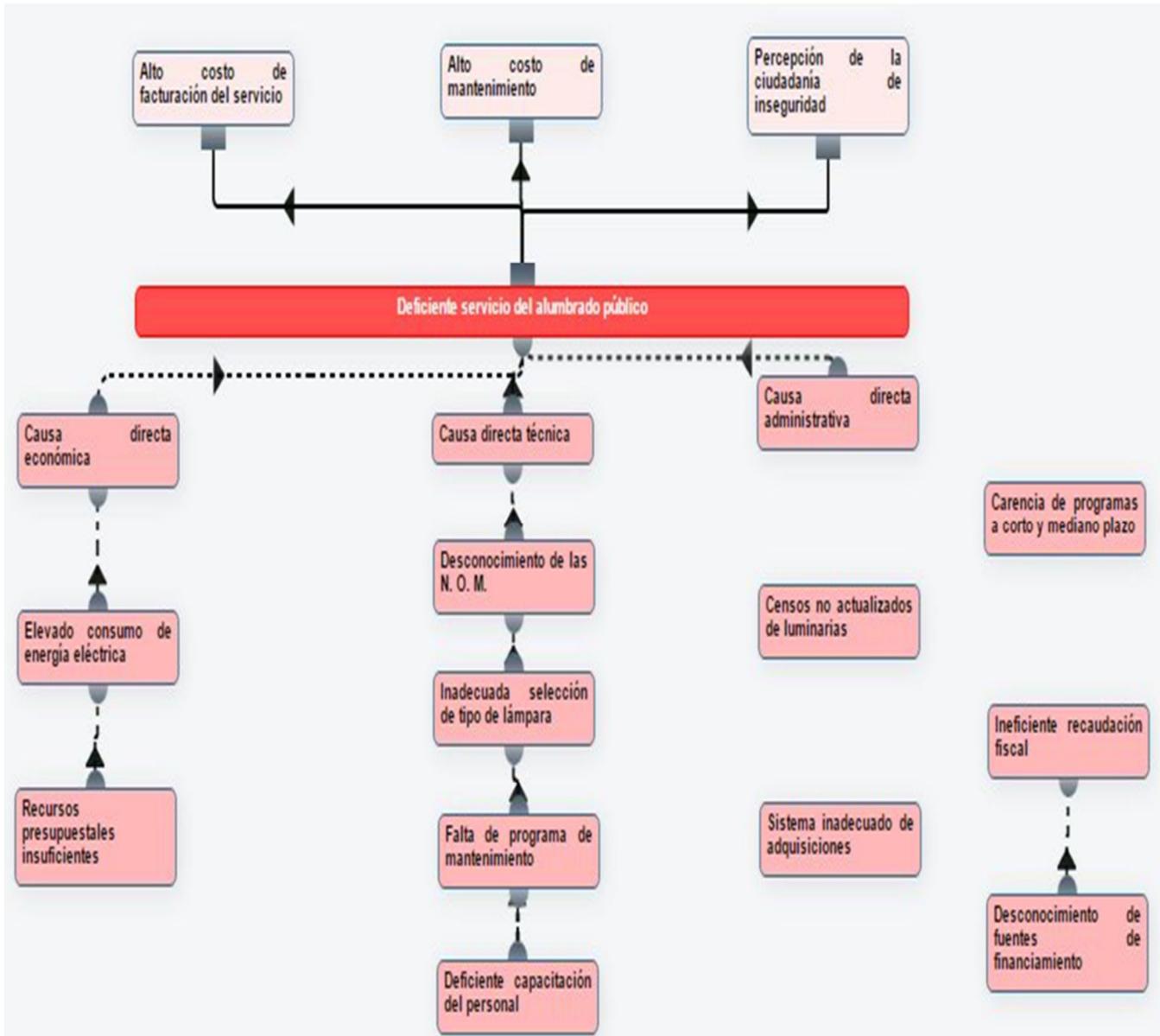
TOTAL **772,591**

Censo 2017 Comisión Federal de Electricidad

CFE ALUMBRADO PÚBLICO 2017.xls



Soporte 6



árbol problema_alumbrado publico.jpg



Soporte 7



PbR-01a

Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 2018-01-29 15:31:00

Proyecto: 020204010201 Alumbrado público
U. Responsable: 23000 Secretaría de Obra Pública
U. Ejecutora: 23014 Dirección General de Electrificación

Objetivo:

Reducir el consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología *sofía* o de bajo consumo de energía eléctrica.

Diagnóstico (situación actual)

La prestación del servicio de alumbrado público se ha convertido en una de las tareas fundamentales de los gobiernos municipales en virtud de que el consumo de energía eléctrica absorbe un alto porcentaje de sus recursos presupuestales, el ofrecer un alumbrado público eficiente se vuelve cada vez más difícil por el incremento en el costo del servicio. El servicio de alumbrado público se asocia al grado de progreso material del municipio, forma parte de su imagen. Constituye un servicio básico para el conjunto de la población y requiere de una planeación adecuada y una administración moderna en términos de sistemas y equipos. De total de luminarias se considera que el 50% son obsoletas e ineficientes, lo que representa un alto consumo de energía eléctrica, repercutiendo directamente en la facturación de este servicio e impactando directamente en la economía municipal, por lo que hace imprescindible seguir impulsando en los 125 municipios la instalación y ampliación de luminarias con tecnología de punta.

Estrategias y líneas de acción

Trabajar junto con los gobiernos municipales, la ampliación y modernización de los sistemas de alumbrado público, para que la ciudadanía cuente con un mejor servicio en calidad y cantidad.

ELABORÓ

C. Pedro de Azteca Alanís Cortez
Líder "A" de Proyectos

REVISÓ

Lic. María Esthela Guzmán Vega
Jefa de Departamento

AUTORIZÓ

C. ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

PbR-01a. Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora



Soporte 8



Programa Sectorial
Pilar Territorial

OBJETIVO TERRITORIAL 1: Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante			
Estrategia 1.2. Difundir el ahorro de energía en la población e incorporar nuevas tecnologías en espacios susceptibles, en coordinación con las dependencias gubernamentales y los municipios		Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
		Contribución directa	Contribución indirecta
		7.3	11.1 11.b 12.8
Líneas de acción		Actividades específicas	
1.2.1	Impulsar programas de difusión sobre los mecanismos de ahorro y promover la eficiencia energética en espacios públicos.	1.2.1.1	Promover la colocación de paneles solares en espacios de servicios públicos.
		1.2.1.2	Emitir lineamientos generales para el ahorro de energía, eficiencia energética y para el uso de tecnologías ecológicas
1.2.2	Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado.	1.2.2.1	Asegurar la operación de luminarias tipo LED en municipios del Estado de México.
1.2.3	Promover ciudades compactas que sean menos intensivas en el consumo de energía, en particular de combustibles fósiles.	1.2.3.1	planeación adecuada que aproveche redes de servicios existentes e infraestructuras de conectividad sostenible.
		1.2.3.2	Promover el ahorro de energía y eficiencia energética en la población.

<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/3-PS-Territorial.pdf>



Soporte 9



Metas del objetivo 7. **GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODAS Y TODOS**

- 7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.
- 7.2 Para 2030, aumentar considerablemente la proporción de
- 7.3 Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

- 7.a Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.
- 7.b

De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf



Soporte 10



Metas del objetivo 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público.

11.3 Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5 Reducir de forma significativa el número de muertes por desastres y reducir las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causadas por desastres.

11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y

11.b Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

mediante la asistencia financiera y técnica, para la construcción de edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf



Soporte 11



Metas del objetivo 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

- 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.
- 12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
- 12.3 Reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per capita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución.
- 12.4 Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos.
- 12.5 Disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.
- 12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.
- 12.7 Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
- 12.8 Velar por que las personas de todo el mundo dispongan de información pertinente sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plonamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

ONU MÉXICO

www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf



Soporte 12

AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO DE GASTO DE INVERSIÓN DE 2018											
PILAR TERRITORIAL: ESTADO DE MÉXICO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE											
Fin.	Sub Fin.	Prog Fin.	Sub Prog.	Sub Prog.	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	METAS PROGRAMADAS	METAS ALCANZADAS	VARIACIÓN ABS.	Ref. Metas	
2	02	04	01	02	01	ALUMBRADO PÚBLICO		13,321	11,865	1,456	12.3
						municipio de Chimalhuacán	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Cuautitlán Izcalli	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixtapaluca	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Toluca	Luminaria	471	447		
						Suministro e instalación de alumbrado público con tecnologías led en calles de Atenco y Tezoyuca	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Chalco	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ecatepec de Morelos	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Naucalpan de Juárez	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Nezahualcóyotl	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Tultitlán	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad	Luminaria	471	447		
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Tlalnepantla de Baz	Luminaria	471	447		
						Modernización de alumbrado público en vías principales en varios municipios del Estado de México, así como monumentos y edificios públicos con valor histórico del Valle de Toluca	Luminaria	3289	3124		
						Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Metepec y Zinacantepec	Luminaria	670	637		
						Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz Fase I	Luminaria	3710	2740		

Avance Presupuestal Programático de Gasto de Inversión 2018.xls
Formato de Cuenta Pública 2018



Soporte 13

CENSO DE ALUMBRADO PÚBLICO

NO.	MUNICIPIOS	CENSO	
		AYTO	CFE
1	ACAMBAY	3,046	3,046
2	ACOLMAN	8,142	7,651
3	ACULCO	4,394	3,630
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	1,293	1,194
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	8,000	7,381
6	ALMOLOYA DEL RIO	897	1,011
7	AMANALCO	1,820	1,073
8	AMATEPEC	1,466	1,453
9	AMECAMECA	3,180	1,580
10	APAXCO	2,040	2,115
11	ATENCO	3,900	2,568
12	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	25,000	24,767
13	ATIZAPAN SANTA CRUZ	1,041	858
14	ATLACOMULCO	8,096	18,109
15	ATLAUTLA	2,204	2,053
16	AXAPUSCO	3,280	1,762
17	AYANPANGO	790	702
18	CAUMAYA	4,588	4,588
19	CAPULHUAC	2,257	2,118
20	CHALCO	17,778	17,778
21	CHAPA DE MOTA	2,508	2,375
22	CHAPULTEPEC	811	1,100
23	CHIAUTLA	2,958	2,293
24	CHICOLAPAN	9,450	9,192
25	CHICONCUAC	1,822	1,822
26	CHIMALHUACAN	34,186	24,659
27	COACALCO	8,831	11,118
28	COATEPEC HARINAS	2,600	1,644
29	COCOTITLAN	939	939
30	COYOTEPEC	2,383	1,898

Censo

NO.	MUNICIPIOS	CENSO	
		AYTO	CFE
31	CUATITLAN IZCALLI	33,000	28,843
32	CUAUTITLAN	7,800	7,882
33	DONATO GUERRA	1,122	781
34	ECATEPEC	72,663	76,296
35	ECATZINGO	650	630
36	EL ORO	3,244	5,179
37	HUEHUETOCA	4,338	4,338
38	HUEYOXTLA	4,575	2,758
39	HUIXQUILUCAN	17,583	7,117
40	ISIDRO FABELA	1,800	614
41	IXTAPALUCA	27,276	27,276
42	IXTAPAN DEL ORO	649	447
43	IXTAPANDE LA SAL	2,904	2,429
44	IXTLAHUACA	8,500	8,087
45	JALTENCO	1,696	955
46	JILOTEPEC	5,122	5,122
47	JILOTZINGO	1,174	1,094
48	JIQUIPILCO	2,925	2,925
49	JOCOTITLAN	5,114	12,664
50	JOQUICINGO	970	867
51	JUCHITEPEC	1,450	1,274
52	LA PAZ	14,385	11,785
53	LERMA	5,497	3,707
54	LUVIANOS	1,758	1,595
55	MALINALCO	2,000	2,446
56	MELCHOR OCAMPO	2,418	2,009
57	METEPEC	7,000	9,589
58	MEXICALTZINGO	870	897
59	MORELOS	2,639	6,803
60	NAUCALPAN	44,603	41,287

NO.	MUNICIPIOS	CENSO	
		AYTO	CFE
61	NEXTLALPAN	3,500	1,857
62	NEZAHUALCOYOLT	29,975	29,975
63	NICOLAS ROMERO	13,096	13,109
64	NOPALTEPEC	2,572	1,285
65	OCOYOACAC	3,060	3,060
66	OCUILAN	1,260	1,904
67	OTUMBA	4,073	2,882
68	OTZOLOAPAN	240	289
69	OTZOLOTEPEC	1,500	2,243
70	OZUMBA	2,380	1,508
71	PAPALOTLA	621	481
72	POLOTITLAN	1,343	1,178
73	RAYON	925	925
74	S TOMAS DE LOS PLATA	988	799
75	SAN ANTONIO LA ISLA	2,141	2,098
76	SAN FELIPE DEL PROGRESO	3,660	11,137
77	SAN JOSE DEL RINCON	3,337	2,241
78	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	2,500	1,978
79	SAN MATEO ATENCO	3,077	3,364
80	SAN SIMON DE GUERRERO	658	656
81	SOYANQUILPAN	1,431	1,431
82	SULTEPEC	2,180	1,172
83	TECAMAC	20,080	14,504
84	TEIUPILCO	4,250	4,276
85	TEMAMATLA	1,100	788
86	TEMASCALAPA	3,604	2,382
87	TEMASCALINGO	6,112	6,112
88	TEMASCALTEPEC	2,608	2,470
89	TEMOAYA	4,658	4,661
90	TENANCINGO	5,135	5,290

Alumbrado

NO.	MUNICIPIOS	CENSO	
		AYTO	CFE
91	TENANGO DEL AIRE	812	829
92	TENANGO DEL VALLE	3,994	3,836
93	TEOLOYUCAN	3,219	2,684
94	TEOTIHUACAN	3,475	3,475
95	TEPETLAOXTOC	2,948	2,433
96	TEPETLUXPA	1,800	1,599
97	TEPOTZOTLAN	2,746	2,746
98	TEQUIXQUIAC	2,465	2,015
99	TEXCALITLAN	1,600	1,412
100	TEXCALYACAC	400	422
101	TEXCOCO	17,881	14,856
102	TEZOYUCA	2,157	1,476
103	TIANGUISTENCO	4,633	3,993
104	TIMILPAN	2,112	1,739
105	TLALMANALCO	3,567	2,979
106	TLALNEPANTLA	32,000	35,655
107	TLATLAYA	761	347
108	TOLUCA	40,000	39,752
109	TONANITLA	752	570
110	TONATICO	1,188	1,008
111	TULTEPEC	8,500	7,394
112	TULTITLAN	26,901	26,061
113	V DEL CARBON	2,082	1,978
114	VALLE DE BRAVO	6,027	6,541
115	VALLE DE CHALCO	17,403	14,199
116	VILLA DE ALLENDE	1,086	508
117	VILLA GURRERO	2,708	3,200
118	VILLA VICTORIA	2,177	2,042
119	XALATLACO	1,618	1,618
120	XONACATLAN	2,000	605

NO.	MUNICIPIOS	CENSO	
		AYTO	CFE
121	ZACAZONAPAN	364	300
122	ZACUALPAN	1,173	745
123	ZINACANTEPEC	3,347	5,003
124	ZUMPAHUCAN	1,185	1,078
125	ZUMPANGO	13,022	11,265

Público.xls



Soporte 14

ALUMBRADO PÚBLICO

No.	Municipio	Tipo	Luminarias instaladas	
			2016-2017	2018
1	Acambay	Rural	26,95	
2	Acolman	Urbano	1,420	
3	Aculco	Rural	2,407	
4	Almoloya de Alquisiras	Rural	450	
5	Almoloya de Juárez	Urbano	4,316	
6	Almoloya del Río	Rural	253	
7	Amanalco	Rural	969	
8	Amatepec	Rural	1,182	
9	Amecameca	Urbano	187	
10	Apaxco	Rural	721	
11	Atenco	Urbano	3,590	447
12	Atizapán	Rural	250	
13	Atizapán de Zaragoza	Urbano	1,552	
14	Atlacomulco	Urbano	3,376	
15	Atlautla	Rural	165	
16	Axapusco	Rural	2,304	
17	Ayapango	Rural	570	
18	Calimaya	Rural	356	
19	Capulhuac	Urbano	324	
20	Chalco	Urbano	7,572	721
21	Chapa de Mota	Rural	1,260	
22	Chapultepec	Rural	248	
23	Chiautla	Rural	1,863	
24	Chicoloapan	Urbano	3282	
25	Chiconcuac	Rural	631	
26	Chimalhuacán	Urbano	16,092	447
27	Coacalco	Urbano	2,948	274
28	Coatepec Harinas	Rural	450	
29	Cocotitlán	Rural	315	274
30	Coyotepec	Rural	501	
31	Cuautitlán	Urbano	3,883	
32	Cuautitlán Izcalli	Urbano	6,607	447
33	Donato Guerra	Rural	1,054	
34	Ecatepec	Urbano	26,915	721
35	Ecatzingo	Rural	698	
36	El Oro	Urbano	1,935	
37	Huehuetoca	Rural	163	
38	Hueyoxtlá	Rural	449	
39	Huixquilucan	Urbano	547	
40	Isidro Fabela	Rural	565	
41	Ixtapaluca	Urbano	5,260	721
42	Ixtapan de la Sal	Rural	2,810	
43	Ixtapan del oro	Rural	978	

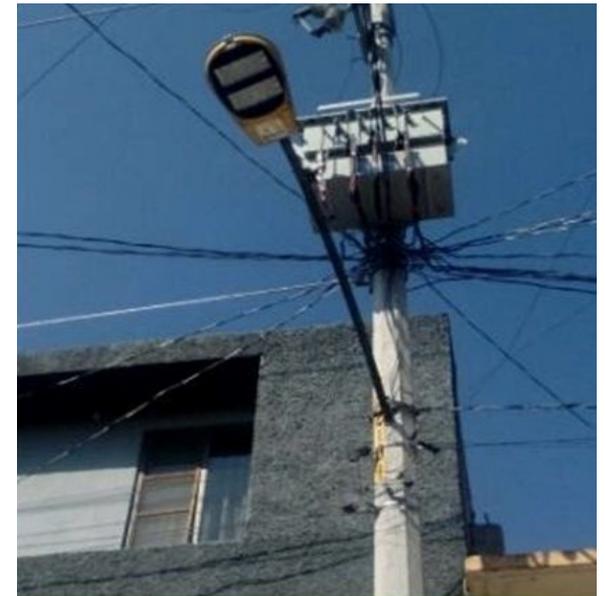
No.	Municipio	Tipo	Luminarias instaladas	
			2016-2017	2018
44	Ixtlahuaca	Urbano	3,793	
45	Jaltenco	Rural	636	
46	Jilotepec	Urbano	1,652	
47	Jilotzingo	Rural	501	
48	Jiquipilco	Rural	796	
49	Jocotitlán	Urbano	3108	
50	Joquicingo	Rural	270	
51	Juchitepec	Rural	626	
52	La Paz	Urbano	4831	274
53	Lerma	Urbano	3975	
54	Luvianos	Rural	0	
55	Malinalco	Rural	864	
56	Melchor Ocampo	Rural	35	
57	Metepéc	Urbano	3,112	319
58	Mexicaltzingo	Rural	489	
59	Morelos	Rural	1,185	
60	Naucalpan	Urbano	4523	721
61	Nextlalpan	Rural	490	
62	Nezahualcóyotl	Urbano	14	721
63	Nicolás Romero	Urbano	5,483	
64	Nopaltepec	Rural	837	
65	Ocoyoacac	Urbano	1151	
66	Ocuilán	Rural	755	
67	Otumba	Rural	2641	
68	Otzoloapan	Rural	1450	
69	Otzolotepec	Rural	1,232	
70	Ozumba	Rural	636	
71	Papalotla	Rural	140	
72	Polotitlán	Rural	932	
73	Rayón	Rural	250	
74	San Antonio la Isla	Rural	243	
75	San Felipe del Progreso	Rural	2,631	
76	San José del Rincón	Rural	2,890	
77	San Martín de las Pirámides	Rural	1,990	
78	San Mateo Atenco	Urbano	753	
79	Santo Tomás de los Plátanos	Rural	539	
80	San Simón de Guerrero	Rural	0	
81	Soyaniquilpan	Rural	0	
82	Sultepec	Rural	1789	
83	Tecámac	Urbano	8420	
84	Tejupilco	Rural	7,989	
85	Temamatla	Rural	159	
86	Temascalapa	Rural	487	

No.	Municipio	Tipo	Luminarias instaladas	
			2016-2017	2018
87	Temascalcingo	Rural	3,069	
88	Temascaltepec	Rural	1,136	
89	Temoaya	Rural	1,347	
90	Tenancingo	Urbano	236	
91	Tenango del Aire	Rural	425	
92	Tenango del valle	Urbano	785	
93	Teoloyucan	Urbano	1117	
94	Teotihuacan	Rural	3,046	
95	Tepetlaotoc	Rural	1278	
96	Tepetlixpa	Rural	618	
97	Tepetzotlán	Urbano	500	
98	Tequixquiac	Rural	657	
99	Texcaltitlán	Rural	250	
100	Texcalyacac	Rural	400	
101	Texcoco	Urbano	705	
102	Tezoyuca	Urbano	2,520	
103	Tianguistenco	Urbano	560	
104	Timilpan	Rural	925	
105	Tlalmanalco	Urbano	604	
106	Tlalnepantla	Urbano	6,310	721
107	Tlatlaya	Rural	16	
108	Toluca	Urbano	12386	3571
109	Tonanitla	Rural	431	
110	Tonatico	Rural	250	
111	Tultepec	Urbano	831	
112	Tuititlán	Urbano	5,700	721
113	Valle de Bravo	Urbano	3,585	
114	Valle de Chalco Solidaridad	Urbano	3254	447
115	Villa de Allende	Rural	173	
116	Villa del Carbón	Rural	665	
117	Villa Guerrero	Rural	644	
118	Villa Victoria	Urbano	6,291	
119	Xalatlaco	Rural	496	
120	Xonacatlán	Urbano	5	
121	Zacazonapan	Rural	779	
122	Zacualpan	Rural	250	
123	Zinacantepec	Urbano	3885	318
124	Zumpahuacán	Rural	206	
125	Zumpango	Urbano	1528	
	Total General		253,578	11,865

Alumbrado Público General.xls



Soporte 15



Soporte 16

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA PRESUPUESTAL “ALUMBRADO PÚBLICO” EJERCICIO FISCAL 2018

Pilar / Eje: Pilar Temático 2: Estado Progresista

Objetivo del Pilar/Eje: Promover una economía que genere condiciones de competitividad

Estrategia: Desarrollar Infraestructura

Línea de acción: Promover la participación privada en la construcción de infraestructura para el abasto de energía eléctrica que promueva el desarrollo económico

Programa: 02020401 Alumbrado público

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de Verificación	Supuestos	Nota de supuestos
Fin						
Contribuir al desarrollo sustentable del servicio de alumbrado público, mediante la modernización de los sistemas con nuevas tecnologías y ampliación de redes de iluminación	Porcentaje de municipios con apoyo por entrega de luminarias.	(Número de municipios apoyados con la entrega de luminarias / Total de municipios del Estado de México) * 100	Trimestral	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y registros administrativos de la Dirección General de Electrificación de la Secretaría de Infraestructura y documentos de recibo de luminarias de los H. Ayuntamientos.	Apoyo de los Ayuntamientos para la instalación de luminarias y mantenimiento del servicio de alumbrado.	
Propósito						
Los Ayuntamientos del Estado de	Porcentaje de atención a la demanda del	(Número de luminarias entregadas / Total	Trimestral	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Contar con el apoyo de Comisión Federal	



México modernizan y substituyen sus sistemas de iluminación en calles, vialidades e instalaciones públicas	servicio de alumbrado público	de luminarias solicitadas) *100		y registros administrativos de la Dirección General de Electrificación de la Secretaría de Infraestructura y documentos de recibo de luminarias de los H. Ayuntamientos.	de Electricidad y de los Ayuntamientos, para la instalación de luminarias y mantenimiento del servicio del alumbrado.	
Componentes						
Consolidar los sistemas de alumbrado público de los Ayuntamientos, mediante el otorgamiento de asesorías.	Proporción de asesorías por municipios	(Número de asesorías atendidas / Total de ayuntamientos) * 100	Trimestral	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y registros administrativos de la Dirección General de Electrificación validados por los asistentes de los Ayuntamientos.	Participación de los Ayuntamientos con la asistencia a cursos y la disponibilidad de la modernización, instalación y mantenimiento a la infraestructura de alumbrado público.	
Actividades						
Acciones de asesorías realizadas para la solicitud de luminarias.	Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias.	(Número de asistentes a eventos de asesorías / Total de asesorías) *100	Trimestral	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y registros administrativos de la Dirección General de Electrificación validados por los	Participación de los Ayuntamientos con la asistencia a cursos y la disponibilidad de la modernización, instalación y mantenimiento a la infraestructura	



				asistentes de los Ayuntamientos.	de alumbrado público.	
--	--	--	--	-------------------------------------	--------------------------	--

Soporte 17

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018

ESTRATÉGICO

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Pilar temático 2: Estado progresista
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: Promover una economía que genere condiciones de competitividad
ESTRATEGIA: Desarrollar infraestructura.
LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la participación privada en la construcción de infraestructura para el abasto de energía eléctrica que promueva el desarrollo económico.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020401 - Alumbrado público
PROYECTO PRESUPUESTARIO: -
UNIDAD RESPONSABLE: 23000 Secretaría de Obras Públicas
UNIDAD EJECUTORA: 23014 Dirección General de Electrificación

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(\text{Número de municipios apoyados con la entrega de luminarias} / \text{Total de municipios del Estado de México}) * 100$
INTERPRETACIÓN: Representa la cantidad de municipios que son apoyados con la dotación de luminarias en relación a los 125 municipios del Estado de México
MENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia
FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Estatal
COBERTURA:
SENTIDO: Ascendente
LÍNEA BASE:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
Numero de municipios apoyados con la entrega de luminarias	Municipio	Suma	20	0	0	18	90	20	10	18	90
Total de municipios del Estado de México	Municipio	Constante	125	125	100	125	100	125	100	125	100

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

Dotar en coordinación con los Ayuntamientos de luminarias, a los municipios que así lo requieran y se justifique este apoyo en toda la Entidad

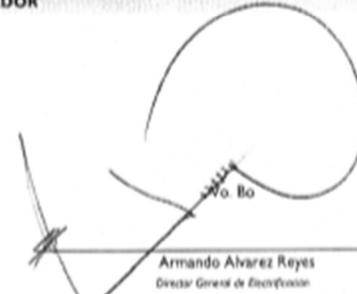
META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EP%	SEMÁFORO	PROG	ALC	EP%	SEMÁFORO
16.00	0.00	14.40	0.00	*	16.00	14.40	90.00	VERDE

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

No se tenía programado apoyar a municipios en el cuarto trimestre, sin embargo se instalaron luminarias en los municipios de Chimalhuacán, Coscalco, Cuautlilán Izcalli, Isidro Fabela, Toluca, Atenco, Chalco, Ecatepec, Metepec, Tezoyuca, Naulcalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantan y Tlalnepantla.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Elaboró: 
 C. Pedro de Azteca Alanís Contreras
 Jefe de Oficina

Vo. Bo: 
 Armando Alvarez Reyes
 Director General de Electrificación



Soporte 18



FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Pilar temático 2: Estado progresista
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: Promover una economía que genere condiciones de competitividad
ESTRATEGIA: Desarrollar infraestructura.
LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la participación privada en la construcción de infraestructura para el abasto de energía eléctrica que promueva el desarrollo económico.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020401 - Alumbrado público
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 020204010201 - Alumbrado público
UNIDAD RESPONSABLE: 23000 Secretaría de Obra Pública
UNIDAD EJECUTORA: 23014 Dirección General de Electrificación

NOMBRE DEL INDICADOR: [1419] Porcentaje de atención a la demanda del servicio de alumbrado público
FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de luminarias instaladas / Total de luminarias requeridas) * 100
INTERPRETACIÓN: Representa la cantidad de luminarias instaladas en relación a la cantidad de luminarias requeridas en los 125 municipios del Estado de México
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO:
COBERTURA: Estatal
SENTIDO: Ascendente
LÍNEA BASE: 100 Por ciento de las luminarias instaladas y requeridas en el 2016.

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
Número de luminarias instaladas	Luminaria	Suma	6000	1500	25	11865	19	6000	10	11865	19
Total de luminarias requeridas	Luminaria	Suma	6000	1500	25	11865	19	6000	10	11865	19

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

Dotar en coordinación con los Ayuntamientos, de luminarias a las comunidades y/o colonias que carecen del servicio

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO
100.00	100.00	100.00	100.00	VERDE	100.00	100.00	100.00	VERDE

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Se instalaron luminarias en los municipios de: Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Isidro Pablos, Toluca, Atenco, Chalco, Ecatepec, Metepec, Nahuatlán, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, y Tlalnepantla.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Elaboró
 C. Pedro de Azteca Altamirano Contreras
 Líder "A" de Proyectos

Vo. Bo
 Armando Alvarez Reyes
 Director General de Electrificación



Soporte 19



FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018

DE GESTIÓN

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Pilar temático 2: Estado progresista
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: Promover una economía que genere condiciones de competitividad
ESTRATEGIA: Desarrollar infraestructura.
LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la participación privada en la construcción de infraestructura para el abasto de energía eléctrica que promueva el desarrollo económico.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020401 - Alumbrado público
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 020204010201 - Alumbrado público
UNIDAD RESPONSABLE: 23000 Secretaría de Obra Pública
UNIDAD EJECUTORA: 23014 Dirección General de Electrificación

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: [1421] Proporción de asesorías por municipio
FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de asesorías atendidas / Total de Ayuntamientos)*100
INTERPRETACIÓN: Representa el porcentaje de eficiencia de la prestación del servicio de asesorías de alumbrado público proporcionadas a los Ayuntamientos.
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Estatal
COBERTURA: Estatal
SENTIDO: Ascendente
LÍNEA BASE: 100 Por ciento de eficiencia de la prestación de asesorías prestadas a los Ayuntamientos

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
Número de asesorías atendidas	Asesoría	Suma	150	105	70	34	23	150	10	146	97
Total de Ayuntamientos	Ayuntamiento	Constante	30	30	10	18	60	30	10	27	90

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

Asesorar y orientar a los 125 Ayuntamientos sobre la modernización y ampliación de sus sistemas de alumbrado público

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO
500.00	350.00	188.89	53.97	NARANJA	500.00	540.74	108.15	VERDE

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Con motivo del cierre de las administraciones provocó que los H. Ayuntamientos disminuyeran la demanda de asesorías, únicamente se llevaron a cabo en los municipios de Almoloya de Juárez, Villa del Carbón, Temoaya, Texcoco, Xoracatlán, Zinacantepec, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Toluca, Aterco, Tezoyuca, Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Tlalnepantla.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Elaboró

 C. Pedro de Azteca
 Líder "A" de Proyecto

Vo. Bo

 Armando Alvarez Reyes
 Director General de Electrificación

<http://siprep.edomex.gob.mx/spp2018/contenido/index.php>



Soporte 20



MDE/19

FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Pilar temático 2: Estado progresista
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: Promover una economía que genere condiciones de competitividad
ESTRATEGIA: Desarrollar infraestructura.
LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la participación privada en la construcción de infraestructura para el abasto de energía eléctrica que promueva el desarrollo económico.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02020401 - Alumbrado público
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 020204010201 - Alumbrado público
UNIDAD RESPONSABLE: 23000 Secretaría de Obra Pública
UNIDAD EJECUTORA: 23014 Dirección General de Electrificación

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: [2594] Proporción de atención a la demanda de asesorías a Ayuntamientos para la solicitud de luminarias
FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de asistentes a eventos de asesorías / Total de asesorías)
INTERPRETACIÓN: Representa la cantidad de personas que reciben asesoría en relación a la cantidad de asesorías otorgadas
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Estatal
COBERTURA:
SENTIDO: Ascendente
LÍNEA BASE:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
Número de asistentes a eventos de asesorías	Persona	Suma	225	0	0	68	30	225	10	164	73
Total de asesorías	Asesoría	Suma	60	15	25	34	57	60	10	69	115

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

Dotar en coordinación con la Secretaría de Finanzas los medios para otorgar asesorías de capacitación en materia de luminarias

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO
3.75	0.00	2.00	0.00	R	3.75	2.38	63.38	NARANJA

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

No se tenía programado impartir asesorías en el cuarto trimestre, sin embargo se les otorgó asesorías a los municipios de Almoloya de Juárez, Villa del Carbón, Temoaya, Texcoco, Xonacatlán, Zinacantepec, Chimalhuacán, Cuautlán Izcalli, Toluca, Atenco, Tezoyuca, Chalco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Tlalneantla.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Se exhorta a aplicar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las metas establecidas

Elaboró

 C. Pedro de Azteca Alamo Contreras
 Jefe del Proyecto

Verificó

 Armando Alvarez Reyes
 Director General de Electrificación

Reporte general de la MIR Ejercicio 2020

Ruta de la MIR

Unidad Responsable: Secretaría de Obra Pública

Pilar: Pilar 3: Territorial

Objetivo pilar: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

Estrategia: Difundir el ahorro de energía en la población.

Línea de acción: Ampliar el programa de sustitución de luminarias en los municipios del estado.

Programa: 02020401 Alumbrado público

Reporte general de la MIR Ejercicio 2020

Resumen de la MIR

Resumen narrativo	Indicadores	Descripción de la fórmula	Periodicidad	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Contribuir a la reducción del consumo de energía eléctrica mediante la modernización del alumbrado público y la ampliación de redes de iluminación.	Porcentaje de luminarias sustituidas en los 125 municipios del Estado de México.	$(\text{Número de luminarias sustituidas en el periodo} / \text{Número de luminarias que requieren sustituirse}) * 100$	Anual	Censo de luminarias en el Estado de México por la Comisión Federal de Electricidad. Actas de Entrega Recepción de Luminarias sustituidas de la Dirección General de Electrificación.	Los Ayuntamientos participan activamente en los trabajos de sustitución de luminarias. La Secretaría de Obra Pública recibe y ejerce oportunamente los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas en materia de alumbrado público.
Propósito					
Los municipios del Estado de México se benefician con la sustitución de luminarias en los espacios de libre circulación.	Porcentaje de municipios beneficiados por la sustitución de luminarias.	$(\text{Número de municipios beneficiados con el cambio de luminarias} / \text{Total de municipios en el Estado de México}) * 100$	Anual	Actas de Entrega Recepción de Luminarias sustituidas de la Dirección General de Electrificación.	Los municipios como promotores de la calidad en el servicio de alumbrado público participan activamente en los trabajos de sustitución de luminarias.
Componentes					



Luminarias tipo LED instaladas para coadyuvar al ahorro en el consumo de energía eléctrica.	Porcentaje de luminarias sustituidas.	(Número de luminarias sustituidas en el periodo/ Número de luminarias programadas y/o solicitadas a sustituir)*100	Semestral	Actas de Entrega Recepción de Luminarias sustituidas de la Dirección General de Electrificación.	Existe coordinación y apoyo de los Ayuntamientos para la sustitución de luminarias que contribuyan al ahorro en el consumo de energía eléctrica. La instalación de las luminarias proporciona una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades en las comunidades.
Actividades					
Supervisión de las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público.	Porcentaje de acciones supervisadas para la sustitución de luminarias.	(Número de acciones supervisadas / Número de acciones contratadas) *100	Trimestral	Contrato de Obra, Formato de Supervisión de obra de la Dirección General de Electrificación.	Existe la provisión de insumos para satisfacer las necesidades de alumbrado público.

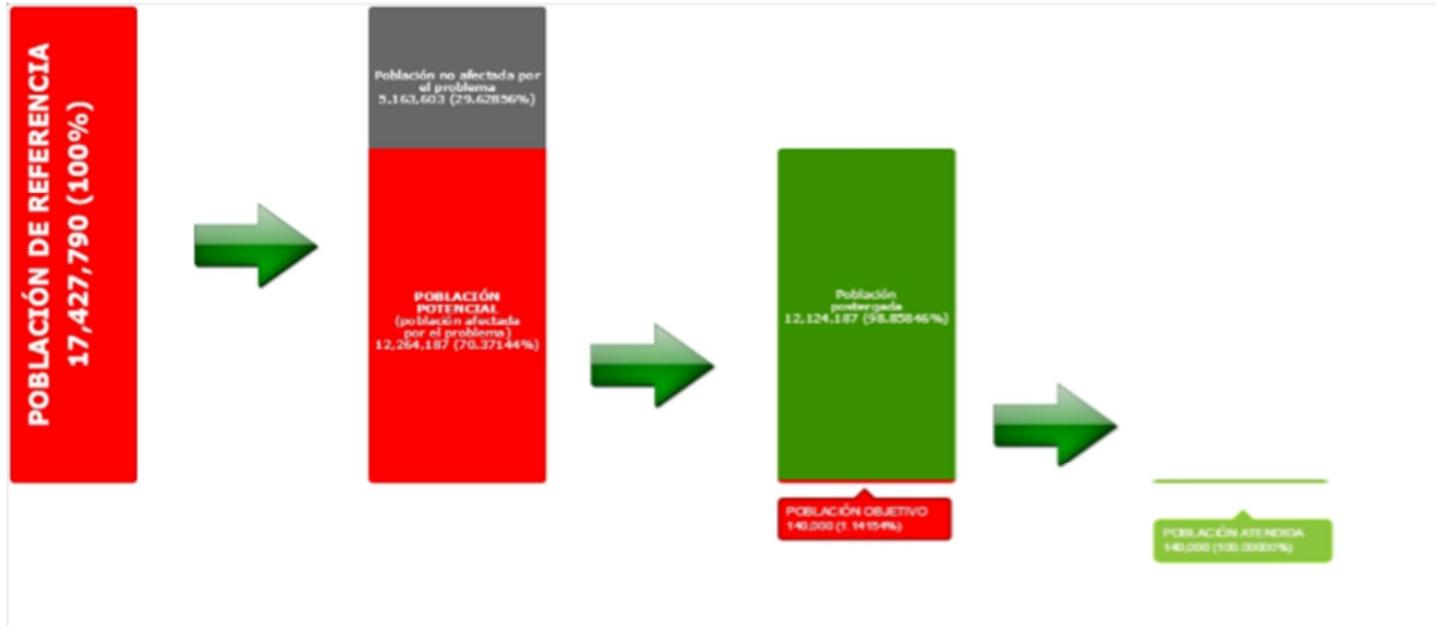
Reporte general de la MIR Ejercicio 2020

Análisis de involucrados

Grupo Analizado	Intereses	Principales problemas percibidos	Conflictos potenciales ante el desarrollo del problema
Beneficiarios			
Municipios con sistemas de alumbrado público obsoleto.	Modernizar las luminarias de alumbrado público para generar mejores condiciones de vida a los beneficiarios.	Falta asesoría para gestionar el servicio, y una vez que se cuente con la infraestructura mantener la regularidad.	Falta de recursos económicos.
Ejecutores			
Gobierno del Estado de México y los propios Ayuntamientos.	Incrementar la cobertura y calidad del servicio de alumbrado público en el Estado de México, a través de la instalación de luminarias, que contribuyan a mejorar el servicio.	No se cuenta con un presupuesto anual establecido previamente, el cual permita una planeación para adquisición de luminarias.	Baja participación de los Ayuntamientos.
Opositores			
Representantes de organizaciones o grupos sociales con intereses para impedir el desarrollo de obras que benefician a las comunidades.	Impedir que el Gobierno del Estado de México desarrolle obras y programas que benefician a la comunidad.	Si se realizan obras, la comunidad se convencerá de seguir apoyando al Gobierno del Estado de México.	Que se generen problemas sociales.
Indiferentes			
Más del 98.81% de la población cuenta con el servicio de energía eléctrica y en su mayoría de alumbrado público, por lo que no tiene importancia que se realicen obras que benefician a más número de personas.	La interrupción del servicio o la irregularidad de este.	Oposición por la irregularidad del servicio.	Demandan cualquier otra distinta a esta prioridad.

Reporte general de la MIR Ejercicio 2020

POBLACIÓN OBJETIVO





Soporte 22

Unidad responsable: 2300000000 - Secretaría de Obra Pública ▼
 Unidad ejecutora: 2301400000 - Dirección General de Electrificación ▼
 Programa: 02020401 Alumbrado público ▼
 Proyecto: 020204010201 Alumbrado público ▼

Consulta

Capítulo	<input type="checkbox"/> Comunicado	<input type="checkbox"/> Calendarizado	<input type="checkbox"/> Cuatrimestral	<input type="checkbox"/> Modificado	<input type="checkbox"/> Ejercido	<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Disponible
<input type="checkbox"/> 1000	2,032,340.00	2,032,340.00	1,992,598.00	2,032,340.00	1,580,708.43	0.00	451,631.57
<input type="checkbox"/> 2000	70,830.00	70,830.00	70,830.00	70,830.00	63,451.72	0.00	7,378.28
<input type="checkbox"/> 3000	100,169,604.00	100,169,604.00	169,604.00	169,604.00	109,423.10	0.00	60,180.90
<input type="checkbox"/> 4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 7000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 8000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 9000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	102,272,774.00	102,272,774.00	2,233,032.00	2,272,774.00	1,753,583.25	0.00	519,190.75

<http://siprep.edomex.gob.mx/spp2018/contenido/index.php?x=5&y=5&sTpo=H>



Soporte 23

02	02	04	01	02	01	ALUMBRADO PÚBLICO	354,614,024.2	354,614,024.2	207,725,711.9	146,888,312.3	70.7	B2
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Chimalhuacán	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Cuautitlán Izcalli	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixtapaluca	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Toluca	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Suministro e instalación de alumbrado público con tecnologías led en calles de Atenco y Tezoyuca	Luminaria	2,592,679.2	2,592,679.2			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Chalco	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ecatepec de Morelos	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Naucalpan de Juárez	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Nezahualcóyotl	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Tultitlán	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad	Luminaria	2,499,000.1	2,499,000.1			
						Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Tlalnepantla de Baz	Luminaria	2,748,320.3	2,748,320.3			
						Modernización de alumbrado público en vías principales en varios municipios del Estado de México, así como monumentos y edificios públicos con valor histórico del Valle de Toluca	Luminaria	236,292,317.1	236,292,317.1	207,725,711.9		
						Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Metepec y Zinacantepec	Luminaria	3,728,310.4	3,728,310.4			
						Modernización de alumbrado público en vías principales en los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Coacalco, Ixtapaluca, Chalco, Cocotitlán, Nezahualcóyotl y La Paz Fase I	Luminaria	82,018,514.9	82,018,514.9			
Avance												
Presupuestal Programático de Gasto de Inversión												



Soporte 24



Secretaría de Obra Pública
 Gobierno del Estado de México
[Inicio](#) [Acerca de la SOP](#) [Obra pública](#) [Electrificación](#) [CAEM](#) [Prensa](#) [Transparencia](#) [Trámites y servicios](#)

Inicio





- Electrificación
- > Alumbrado público

Alumbrado público

El alumbrado público es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público. En este rubro el gobierno del Estado de México instaló 253,578 luminarias para dar cumplimiento al Programa de Modernización del Alumbrado, con el cambio de luminarias se obtendrá un ahorro de 102 millones 579 kilowatts al año, lo que equivale a sacar de la circulación 34 mil 327 automóviles o plantar 21 mil 515 árboles o reducir en 72 mil 678 toneladas de bióxido de carbono.

 [Programa de modernización del Alumbrado Público, periodo 2011 - 2017.](#)
274,432 bytes, 1 pág.

 [Luminarias Entregadas por Municipio, periodo 2011 - 2017.](#)
208,896 bytes, 2 págs.



https://obrapublica.edomex.gob.mx/alumbrad_publico



Soporte



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CRONOGRAMA PROPUESTO
PROGRAMA 0202040102 ALUMBRADO PÚBLICO
PROYECTO 020204010201 ALUMBRADO PÚBLICO
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO



NO	CONCEPTO	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
TOMO I Justificación de la creación y del Diseño del Programa.																													
1	Descripción General del Programa Presupuestario. (Antecedentes, Marco Jurídico)	■	■	■																									
TOMO II Contribución a las metas y estrategias estatales.																													
2	Objetivos del Programa Sectorial				■	■	■																						
	Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente				■	■	■																						
	Objetivos del Desarrollo Sostenible				■	■	■																						
TOMO III Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.																													
3	Poblaciones, potencial y objetivo							■	■																				
TOMO IV Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.																													
4	Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.								■	■																			
TOMO V Matriz de indicadores para resultados (MIR)																													
5	Matriz de Indicadores (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)									■	■	■																	
	Indicadores									■	■	■																	
	Metas del Programa									■	■	■																	
	Propuesta de mejora de la Matriz de indicadores para Resultados.									■	■	■																	
TOMO VI Presupuesto y Rendición de Cuentas.																													
6	Gasto Corriente													■	■														
	Gasto de inversión													■	■														
TOMO VII Complementariedades y coincidencias con otros programas																													
7	Complementariedades y coincidencias																				■	■							
OTROS																													
8	Valoración final del diseño del programa.								■	■	■																		
	Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa								■	■	■																		
	Presupuestario																												
	Conclusiones																												

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



BIBLIOGRAFÍA

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 09-08-2019.
- 2) Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 20 de noviembre de 2014, Decreto Número 330. Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.
- 3) Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 15 de diciembre de 2017. Decreto Número 268. Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.
- 4) Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 31 de diciembre de 2018. Decreto Número 15. Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.
- 5) Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU.
- 6) Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- 7) Programa Sectorial Pilar Territorial 2017-2023.
- 8) Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 22 de noviembre de 2018, Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública.
- 9) Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Publicado el 15/12/2003, Vigente
- 10) Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Publicado el 15/12/2003, Vigente.
- 11) Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas. Última Reforma DOF 28-05-2009.
- 12) Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas.

ENLACES

- <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-alumbrado-publico>
- <http://siprep.edomex.gob.mx/spp2019/doc/Catalogos/09%20Glosario%20de%20terminos%20GEM%202019.pdf>
- <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2015.pdf>
- <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/dic157.pdf>
- <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2018.pdf>
- <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/3-PS-Territorial.pdf>
- <http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>
- <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>



- www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf
- <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/dic157.pdf>
- <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2019.pdf>

Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre	Responsable
Nombre de la instancia evaluadora:	Dirección General de Electrificación de la Secretaría de Obra Pública
Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Javier Izquierdo Lara
Nombres de los principales colaboradores:	Lic. María Esthela Guzmán Vega C. Pedro de Azteca Alanis Contreras C.P. Enrique Zepeda Soberani C. Guillermo Martínez Muñoz
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Sergio Aguilar Morales, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Sin Contratación
Costo total de la evaluación:	Sin Costo